



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

**EXPEDIENTE No.** 130-2024

**RECORRENTE:** ALEXANDER MIRANDA PÉREZ (propietario del establecimiento comercial FRIOTEC PANAMA).

**ACTO IMPUGNADO:** Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024, emitido por el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE), por medio del cual se adjudicó el acto público N°2024-1-39-01-08-CM-000133.

**MAGISTRADO PONENTE:** MANUEL BECKFORD

**RESOLUCIÓN No.161-2024-Pleno/TACP de 15 de octubre de 2024 (Decisión).**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la contratación pública en Panamá; en su artículo 146 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del recurso de impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas o cualquier acto que afecte la selección objetiva del contratista, emitidos por las entidades en los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que establece el procedimiento para la tramitación del recurso de impugnación en sus artículos 238 al 240 y que reglamenta la implementación vía electrónica de los procedimientos de selección de contratista en el sistema electrónico de contrataciones públicas denominado "PanamaCompra", disposiciones legales amparadas en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**I. ANTECEDENTES:**

Con fundamento en el artículo 47 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, el **INSTITUTO TÉCNICO**



**SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, publicó en el portal electrónico “PanamaCompra”, el día 12 de agosto de 2024, el aviso de convocatoria y el pliego de cargos para que todo comerciante interesado en contratar con el Estado, presentara el día 20 de agosto de 2024, en horario hasta las 10:00 a.m., sus propuestas, contentivas de toda la documentación necesaria para participar del procedimiento de selección de contratista por contratación menor **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**, cuyo objeto contractual es el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE**”.

La apertura de las ofertas presentadas, según los términos de referencia se realizó el mismo día de la entrega, es decir, el día 20 de agosto de 2024, a las 10:01 de la mañana, siendo recibidas las siguientes propuestas:

| RUC              | Proponente                    | Fecha de ingreso       | Precio total  |
|------------------|-------------------------------|------------------------|---------------|
| 155661480-2-2018 | BRIXTON CAPITAL, S.A          | 19-08-2024 03:32 p. m. | B/. 20,693.59 |
| 4-727-957        | FRIOTEC PANAMA                | 20-08-2024 03:21 a. m. | B/. 27,387.72 |
| 155604238-2-2015 | RLJ PROFESIONAL DE PANAMA S A | 20-08-2024 09:40 a. m. | B/. 27,734.40 |

Tenemos que, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, por medio del **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, decidió adjudicar el acto público de selección de contratista **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**, al proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.** Cabe destacar que la resolución fue publicada ese mismo día en el portal electrónico “PanamaCompra”, a las 04:59 p.m.

**II. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN:**

Dentro del término procesal oportuno de conformidad con el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, es decir, el día 12 de septiembre de 2024, la doctora **KATHIA LEE DUQUE**, apoderada especial del señor **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), presentó ante la Secretaría General de esta Colegiatura, escrito contentivo del recurso de impugnación en contra del **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, proferido por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, que adjudicó el acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**. (Poder y Recurso de impugnación visible de foja 007 a la foja 015 del expediente jurídico).



La empresa recurrente, acompañó el libelo de su Recurso de Impugnación con la Fianza constituida mediante **CHEQUE DE GERENCIA N°000025204 del 12 de septiembre de 2024**, emitido por **BANCO GENERAL**, por el monto de **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00)** a orden del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, cantidad que representa el diez por ciento (10%) del precio de referencia del acto público. Cuya diligencia de consignación reposa a folio 018 del expediente del Tribunal.

III. DESCRIPCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO:

Queda evidenciado que, el recurso de impugnación se presenta contra el **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, emitido por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, que adjudicó a la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, el acto público de selección de contratista por contratación menor N°2024-1-39-01-08-CM-000133, por un monto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 59/100 (B/.20,693.59)**.

IV. CARGOS DE INJURICIDAD DE LA RECURRENTE:

Tenemos que, la doctora **KATHIA LEE DUQUE**, apoderada especial del señor **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), sustentó su recurso de impugnación con fundamento en los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Que el día 12 de agosto de 2024, se convocó por el Instituto Técnico Superior Especializado, en el portal electrónico de contrataciones públicas "PanamaCompra" la **COMPRA MENOR No.2024-1-39-01-08-CM-000133, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE"**.

**SEGUNDO:** Las propuestas se recibirían el 20 de agosto de 2024 y el precio estimado es por la suma de **B/.30,000.00**.

**TERCERO:** Que conforme el Acta de Apertura de Propuestas la segunda mejor oferta de menor precio es la de **FRIOTEC PANAMA (ALEXANDER MIRANDA PÉREZ)**

| Acta de apertura                         |                                                                          |                        |               |   |  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|---|--|
| Instituto Técnico Superior Especializado |                                                                          |                        |               |   |  |
| Departamento de Compras                  |                                                                          |                        |               |   |  |
|                                          |                                                                          |                        |               |   |  |
| Número de Proceso                        | 2024-1-39-01-08-CM-000133                                                |                        |               |   |  |
| Tipo de proceso                          | Compra Menor que exceda B/30,000 hasta B/150,000                         |                        |               |   |  |
| Título                                   | Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE |                        |               |   |  |
| Modalidad de adjudicación                | Global                                                                   |                        |               |   |  |
| Objeto de Contratación                   | Servicios                                                                |                        |               |   |  |
| Propuestas Recibidas:                    |                                                                          |                        |               |   |  |
| RUC                                      | Propositor                                                               | Fecha de ingreso       | Precio total  |   |  |
| 155551480-2-2018                         | BRIXTON CAPITAL S.A                                                      | 19-08-2024 03:32 p. m. | B/. 20,693.59 | } |  |
| 4-727-957                                | FRIOTEC PANAMA                                                           | 20-08-2024 03:27 a. m. | B/. 27,347.72 |   |  |
| 155604238-2-2015                         | RJ PROFESIONAL DE PANAMA S.A                                             | 20-08-2024 09:40 a. m. | B/. 27,734.48 |   |  |
| Incidencias de Acto de Apertura:         |                                                                          |                        |               |   |  |



**CUARTO:** Que en dicha Acta de Apertura de propuestas, que genera la versión 3 del Portal de PanamaCompra, se indica que no hay documentos solicitados para subsanar:

Se presentaron 3 propuestas:

| Nombre Funcionario | Cargo Funcionario                  | Unidad del Funcionario             |
|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Víctor Mosquera | Analista de Compras                | Dirección de Proveedoría y Compras |
| 2. Adriana Ferrer  | Directora de Proveedoría y Compras | Dirección de Proveedoría y Compras |

Funcionarios que intervienen en el Acta de Apertura:

| Nombre Empresa                      | Representante Legal              |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. BRIXTON CAPITAL, S.A.            | María Patricia Basterra Martínez |
| 2. FRIOTEC PANAMA                   | Alexander Antonio Miranda Pérez  |
| 3. EL PROFESIONALES DE PANAMA, S.A. | Rafael Luis Costero Ortega       |

Propuestas que intervienen en el Acta de Apertura:

Documentos a subsanar por los proponentes:

No hay documentos solicitados para subsanar.

| Descripción         | Tipo             | Fecha                 | Documento |
|---------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| 1. Acta de Apertura | Acta de apertura | 20-08-2024 - 09:49 PM |           |

Sin embargo, al desplegar el documento denominado Acta firmada cargada el 20 de agosto de 2024 a las 04:49 PM se aprecia que la entidad detalla como incidencia del proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, que "Personal clave **no presentó título profesional y la certificación vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.** (El resaltado es nuestro).

En la hoja de vida del personal técnico Edward De León, no se refleja los años de experiencia en trabajos relacionados (requisito No. 4 de otros requisitos). Subsanable".

Proponente **FRIOTEC PANAMA**, se detalla la siguiente incidencia:

➤ **No presentó incidencia".**

**QUINTO:** Posterior a ello, se eleva en el portal de "PanamaCompra" informe de subsanación de la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, donde el ITSE acepta que la empresa subsana al presentar unos documentos que claramente no fueron presentados inicialmente.

Ya que al revisar la propuesta presentada el día del acto, **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, no presentó los diplomas ni las certificaciones de la Junta Técnica del Supervisor como lo describe el pliego de cargos que indica:

Señalar incidencias por el representante legal de la entidad que se refiere a el funcionario autorizado.

PERSONAL CLAVE

El proponente deberá aportar el siguiente personal:

SUPERVISOR (1)

- Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

- Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos de frío como mínimo de dos (2) años.

La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:

- Carta emitida por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.
- Trabajos realizados.
- Tiempo de los trabajos.
- Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.

TÉCNICOS DE CAMPO (2) El Proponente deberá presentar

Hoja de vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.

Lo que presenta únicamente y puede observarse en su propuesta original fueron las hojas de vida.

**SEXTO:** Que al ingresar a revisar los documentos de la empresa adjudicada **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, se observa que la misma subsana presentando documentos que no fueron aportados con la propuesta original..

Documentos a Presentar con la propuesta:

Personal clave

El proponente deberá aportar el siguiente personal:

SUPERVISOR (1)

- Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

- Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos de frío como mínimo de dos (2) años.

La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:

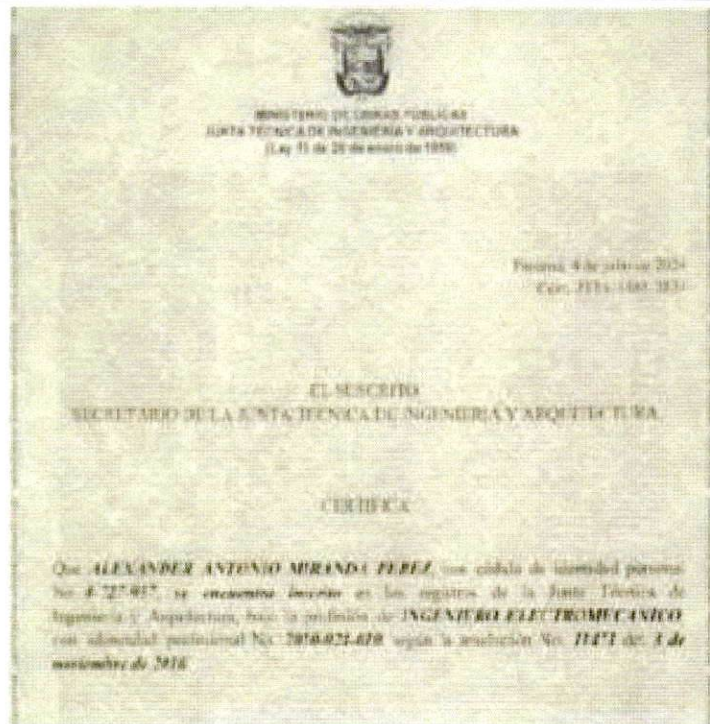
- Carta emitida por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.
- Trabajos realizados.
- Tiempo de los trabajos.
- Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.

TÉCNICOS DE CAMPO (2) El Proponente deberá presentar

Hoja de vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.

El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, los técnicos (1) supervisor y dos (2) técnicos.

Como fue los diplomas, pero además deja de anexar el certificado vigente de la Junta Técnica del Ingeniero Electromecánico o Mecánico, sino lo que anexa es el certificado o certificación de Idoneidad que es muy diferente al Certificado de la Junta Técnica que es el solicitado para todo acto publico conforme la Resolución JTIA 014 de 11 de marzo de 2020, que corresponde a la vista de este documento que si presentó FRIOTEC PANAMA:



**SÉPTIMO:** Que luego de un informe de verificación se dice que la empresa BRIXTON CAPITAL, S.A, cumple con todos los requisitos y que mediante Cuadro de cotización publicado el 3 de septiembre de 2024 se procede a adjudicar la citada compra menor a dicha empresa, en flagrante violación al artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020.

Por lo que nos encontramos dentro del término para presentar el respectivo recurso de impugnación.

**IV. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

El recurso de impugnación es la acción mediante la cual todo proponente que se considere agraviado por una resolución o acto administrativo que afecte la selección objetiva del contratista o en el cual se consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrá solicitar al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

De allí que al revisar la adjudicación del **CUADRO DE COTIZACIONES 082 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EMITIDO POR EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO DENTRO DE LA COMPRA MENOR No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE”** se puede determinar que se han violentado las normas en materia de contratación pública, lo que hace necesario la intervención del Tribunal para que la misma sea revocada, por las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** El artículo 16 del Texto Único de la ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2024, establece la responsabilidad de los departamentos o direcciones de compras institucionales, en cuanto a que: “se constituyen en enlaces entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las entidades públicas contratantes, y serán responsables por el cumplimiento de las políticas, los lineamientos y las directrices que sean establecidos por esta Dirección y por la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas objeto de esta Ley”. *KL*



De esta norma se desprende que en relación a la Resolución de la JTIA 014 de 11 de marzo de 2020 que establece:

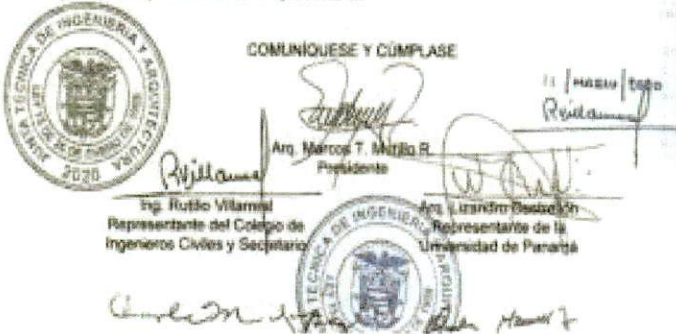
RESUELVE

**PRIMERO:** ESTABLECER la Certificación de Idoneidad o Licencia Temporal Renovable y Registro de Empresa de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, firmada por su Secretario, con una vigencia de tres (3) meses, como documento a ser requerido en los actos públicos del Estado.

**SEGUNDO:** REMITIR copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO:** Esta Resolución es efectiva a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 1959 y sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.



Decisión que fue comunicada a la DGCP y por tanto debe ser cumplida por todos las entidades y proponentes. Posteriormente a esta certificación de Idoneidad se le extendió su periodo de vigencia a 180 días. Documento que no aportó la adjudicataria para su Supervisor como lo requería el requisito 4 de la sección *Otros requisitos*.

**SEGUNDO:** Que al observar la revisión de los documentos aportados como subsanados por BRIXTON CAPITAL, S.A., se aprecia que la entidad le solicitó subsanar documentos que no podían ser subsanados porque el artículo 55 antes mencionado es claro en su párrafo quinto cuando indica: "Solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos, siempre que no se trate de documentos ponderables" (El subrayado es nuestro), en concordancia con el artículo 59 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, que reitera que en ningún caso se pueden subsanar documentos que no se hubiesen presentado con la propuesta.

Reiteramos que la DGCP en su facultad de emitir consultas en materia de implementación y aplicación de la ley, conforme el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, ha indicado que la subsanación corresponde a *"la corrección de los documentos que han sido presentados con la propuesta y no de la sustitución de un documento por otro"* (véase Nota DGCP-DJ-061-2022).

Así mismo, en diversos fallos de acciones de reclamo ha sido reiterativa en establecer que **"En ningún caso se podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta"** resolución de acción de reclamo DGCP-DF-2024-038 y otros.

**TERCERO:** Que es evidente que la entidad al permitir que se subsane algo que no fue presentado con la propuesta original y tomarlo como subsanado y adjudicar está en flagrante violación del artículo 55 y de los principios de contratación pública.

**CUARTO:** Que es evidente que los funcionarios del ITSE y por tanto la entidad ha infringido los siguientes artículos del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020: *Leu*



**Art. 21 numeral 3:** *Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el pliego de cargos y en las disposiciones jurídicas. Esta obligación también le corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.*

Fue infringido porque la selección no fue objetiva ni justa, al permitir que un proponente subsanara un documento no presentado con la propuesta original (que fue el título profesional del Supervisor) en detrimento de la propuesta de FRIOTEC PANAMA, que si presentó todos sus documentos.

**Art. 26 numeral 6.** *Las autoridades no actuarán con desviación de poder o abuso de autoridad y ejercerán su competencia exclusivamente para los fines previstos en la ley; además, les será prohibido eludir procedimientos de selección de contratista y los demás requisitos previstos en la presente Ley.*

Fue violentado porque se le permitió a un proponente aportar documentos que no presentó con su propuesta bajo el pretexto de subsanación incumplimiento lo establecido en el artículo 55 citado anteriormente. Además de dar como cumplido con todos los requisitos y adjudicar al margen de lo establecido en el pliego de cargos a BRIXTON CAPITAL, S.A., quien no cumplió con todos los requisitos del pliego puesto que no presentó la Certificación emitida por la Junta Técnica para el Supervisor sino que presenta la Idoneidad cuando el requisito conforme la Resolución 014 JTIA es la certificación y así lo solicitaba el pliego de cargos en el requisito 4 de "otros requisitos".

Además que en el requisito 1 certificado de existencia del proponente se establece que al ser los proponentes personas jurídicas deben aportar el certificado del Registro Público así como copia de la cédula o pasaporte del representante legal, y al revisar la propuesta de BRIXTON CAPITAL, S.A., dentro del portal solo aportaron en ese requisito el Registro Público de la sociedad.

**Art. 28 numeral 1.** *Los servidores públicos que participan en los procedimientos de selección de contratista y en los contratos:*

**1.** *Están obligados a procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad licitante, sin perjuicio de los intereses legítimos de los contratistas y terceros.*

Fue infringido dado que no se seleccionó de forma objetiva y justa al contratista, ya que aceptaron como válido para la subsanación que se presentaran por parte de BRIXTON CAPITAL, S.A., documentos que no podían ser subsanados porque no se aportaron con la propuesta y se le adjudicaba a pesar de no haber cumplido con lo solicitado en el pliego de cargos, afectando con ello los intereses legítimos de terceros, en este caso del segundo proponente FRIOTEC PANAMA (ALXANDER MIRANDA).

**QUINTO:** El artículo 28 DEL Texto Único de la ley 22 de 2006 ordenado por la ley 153 de 2020, que establece el principio de responsabilidad e inhabilidades de los servidores públicos se incumplió en sus numerales 2, 3, 4 y 5, ya que los servidores públicos que participan en los procedimientos de selección de contratista y en los contratos:

*Alu*



2. Serán legalmente responsables por sus actuaciones y omisiones antijurídicas, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa. En este último caso, la actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.
3. Sus actuaciones estarán regidas por una conducta ajustada al ordenamiento jurídico, y serán responsables ante las autoridades por infracciones a la Constitución o a la ley, por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de esta.

No ha cumplido el ITSE porque en la actuación de ellos omitieron aplicar lo indicado en el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, en relación a los documentos que pueden ser subsanados.

4. Será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el jefe o representante legal o el delegado era responsable del manejo del proceso así como de conocer y saber de la existencia del tema de la subsanación y que por tanto esto no podía ser subsanado.

5. Los que sean integrantes de comisiones de evaluación están obligados a actuar con estricto apego a la ley y a los criterios y metodologías contenidos en el pliego de cargos.

Igualmente, el personal a quien le correspondía hacer la debida diligencia de revisar la propuesta y cumplir estrictamente con los criterios del pliego y no reconocer como válido una copia de la idoneidad del Supervisor (Ingeniero electromecánico) cuando lo que solicitaba el pliego era la certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

|                                                                                                                                                                                                          |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ADICIONAL CLAVE                                                                                                                                                                                          | Valores reales |
| El proponente deberá aportar el siguiente personal:                                                                                                                                                      |                |
| CONDICIONES (1)                                                                                                                                                                                          |                |
| Título profesional (licenciado) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica, Adjetivo: cuatro años del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. |                |
| Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de equipos de frío, como mínimo de dos (2) años.                                                                                                        |                |
| La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:                                                                                                                                        |                |
| - Carta emitida por la empresa o entidad, donde especifique y detalle:                                                                                                                                   |                |
| - Función realizada                                                                                                                                                                                      |                |
| - Tiempo de los trabajos                                                                                                                                                                                 |                |
| - Medir si los trabajos fueron realizados o satisfactorios                                                                                                                                               |                |

V. ARGUMENTOS DE CIERRE

No es legalmente correcto ignorar la existencia y aplicabilidad de lo contenido en las normas citadas a través de este recurso.

La contratación menor es un proceso en el cual de manera expedita, se adquieren bienes cumpliéndose con el mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de la contratación pública, y se adjudica al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando "cumpla a cabalidad con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos" (Art. 94 numerales 7 y 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020). Siendo en el caso que nos ocupa la propuesta de **FRIOTEC PANAMA (ALEXANDER MIRANDA P.)** la que efectivamente a

la luz de la norma y del pliego cumple con los requisitos del pliego de cargos, por lo cual conforme los criterios de interpretación constitucionales (Art. 215 y 266 de la Constitución Política) y legales (Art. 35 del Texto Único de la Ley 22 de 2006) corresponde la adjudicación de este acto a nuestro representado **FRIOTEC PANAMA (ALEXANDER MIRANDA P.)**.

Para finalizar, la actora solicita que, este Tribunal revoque el **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, que adjudica a la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, el acto público de selección de contratista por contratación menor N°2024-1-39-01-08-CM-000133 y se le restablezca el derecho vulnerado al señor **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), adjudicándole el acto público al ser el proponente que cumple los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el pliego de cargos, siendo la segunda oferta de menor precio.





La implementación de este servicio regular de mantenimiento para los cuartos fríos es esencial no solo para asegurar su correcto funcionamiento, sino también para proteger los intereses del Estado. Este mantenimiento no solo evita el deterioro de los alimentos, sino que también garantiza la seguridad alimentaria dentro de nuestra comunidad educativa. Al cuidar de estos equipos, se promueve un uso eficiente de los recursos públicos, minimizando el desperdicio y los costos asociados a posibles fallos. Además, un adecuado mantenimiento refleja nuestro compromiso con la transparencia y la gestión pública responsable, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en nuestra institución. Así asegurando la operatividad de los cuartos fríos, contribuimos al desarrollo sostenible y al prestigio de la institución.

**II. Procedimiento de Selección del Contratista**

Detallamos a continuación las actuaciones en ocasión del presente acto de selección de contratista las cuales se encuentran publicadas en el portal electrónico de "Panamacompra":

1- El día 12 de agosto de 2024 fue publicado en el portal electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra", el Pliego de Cargos referente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE"**, que guarda relación al Acto Público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133 con precio de referencia de **TREINTA MIL BALBOAS con 00/100 (B/. 30,000.00)**.

2- El día 20 de agosto de agosto 2024, una vez culminado el periodo de recepción de propuesta, esta entidad procedió a la apertura de propuestas presentadas para el acto público, en el siguiente orden cronológico:

| No. | Proponente                     | Monto        |
|-----|--------------------------------|--------------|
| 1.  | BRIXTON CAPITAL, S.A.          | B/.20,693.59 |
| 2.  | FRIOTEC PANAMA                 | B/.27,387.72 |
| 3.  | RLJ PROFESIONAL DE PANAM, S.A. | B/.27,734.40 |

3- El Acto Público fue presidido por la Directora de Proveeduría y Compras y un funcionario de la Dirección de Proveeduría y Compras, además de los representantes de las empresas participantes.

4- Se presentaron incidencias por parte de dos (2) proponentes **BRIXTON CAPITAL, S.A** y **RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.** las cuales fueron:

**BRIXTON CAPITAL, S.A.**, se detalla la siguiente incidencia:

- Personal clave: No presentó título profesional y la certificación vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
- En la hoja de vida del personal técnico Edward De León, no se refleja los años de experiencia en trabajos relacionados. Subsanable.

**RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.**, se detalla la siguiente incidencia:

- Presentó resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y el requisito indica certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expedida por la JTIA. Subsanable.

El proponente **FRIOTEC PANAMA**, no presenta incidencia.

5- El Acta de Apertura de Propuestas del Acto Público **No. 2024-1-39-01-08-CM-000133**, fue publicada el 20 de agosto de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra".

6- Los proponentes presentaron dentro del plazo establecido en el pliego de cargos los documentos corregidos de los eventos subsanables dentro del término de subsanación, los cuales son:

**BRIXTON CAPITAL, S.A.**

- Subsanó título profesional y certificado vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).
- Subsanó la hoja de vida del personal técnico Edward De León, reflejando los años de experiencia en trabajos relacionados.

**RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.**

- Subsanó la resolución por la certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).

7- El día 23 de agosto de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra", se publicó el Informe de Subsanación en dónde las empresas **BRIXTON CAPITAL, S.A.** y **RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.** presentaron sus subsanaciones.

8- El día 02 de septiembre de 2024, la Jefa de Mantenimiento procedió a la revisión y evaluación técnica del Acto Público de Compra Menor, evaluando a las empresas que participaron del acto público, recomendando que se adjudique a la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, quien ofertó el precio más bajo y cumplió con todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

9- Mediante el cuadro de cotizaciones 082 del 03 de septiembre de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra" el 03 de septiembre de 2024, se adjudicó la compra menor del Acto Público **No. 2024-1-39-01-08-CM-000133**, para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE"**, a la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**



10- Se aprecia en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra" que la empresa **FRIOTEC PANAMA**, el día 09 de septiembre de 2024, interpone ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, un Recurso de Impugnación contra el cuadro de cotizaciones 082 del 03 de septiembre de 2024 emitido por el ITSE.

11- El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas mediante la Resolución **No. 101-2024/TACP** de 13 de septiembre de 2024, admitió el Recurso de Impugnación presentado por la empresa **FRIOTEC PANAMA**, y a su vez, ordena requerir del ITSE el informe de conducta y la presentación de toda la documentación correspondiente al acto público.

### III. PRETENSIÓN SOLICITADA Y DESCARGOS

En relación a los fundamentos de la pretensión solicitada por la empresa **FRIOTEC PANAMA**, a través del memorial que sustenta el Recurso de Impugnación, tenemos a bien indicar lo siguiente:

**PRIMERO:** Aclaramos que, dentro del periodo de subsanación se otorgó a los proponentes un plazo de subsanación para la presentación de los documentos. Este proceso de subsanación es esencial para asegurar que todas las ofertas cumplan con los requisitos establecidos y, de este modo, se garantice la transparencia y equidad en la evaluación de las propuestas.

La duración del periodo de subsanación fue cuidadosamente determinado para equilibrar la necesidad de agilidad en el proceso de contratación con el derecho de los proponentes a subsanar eventuales deficiencias en sus documentos. De esta manera, se busca promover una competencia justa y equitativa en la que todos los participantes tengan la oportunidad de cumplir con los requisitos necesarios para la aceptación de sus propuestas, garantizando así que se seleccione la mejor oferta en beneficio de la institución y de los intereses públicos.

El proponente, cumplió con la entrega de los documentos al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo al requisito del Pliego de Cargo relacionado al "**PERSONAL CLAVE**", comprende que se aportarían diversos documentos; el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.** presentó una serie de documentos y durante el proceso de subsanación se completó la presentación de los documentos que perfeccionaban el requisito en comento.

**SEGUNDO:** para mejor comprensión de lo anterior, pasamos a mostrar la redacción del requisito No. 3 de otros requisitos del Pliego de cargos, mismo que establece lo siguiente:

#### **PERSONAL CLAVE:**

*El personal deberá aportar el siguiente personal:*

#### **UN (1) SUPERVISOR**

- *Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.*
- *Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos como mínimo de dos (2) años.*

*La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:*

- *Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.*
- *Trabajos realizados.*
- *Tiempo de los trabajos.*
- *Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.*

#### **DOS (2) TÉCNICOS DE CAMPO**

*El proponente deberá presentar Hoja de Vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.*

*El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo un (1) supervisor y dos (2) técnicos.*

La subsanación por parte del proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, es válida, ya que aportó los mismos en el periodo de subsanación, aportando los documentos que completan el requisito exigido en debida forma.

El proceso de subsanación de documentos respeta el principio de equidad en la selección de proveedores, permitiendo que todos los participantes puedan presentar la documentación completa dentro del plazo estipulado por el sistema "Panamacompra" versión 3. Este enfoque, no solo promueve la transparencia y la competitividad en el proceso, sino que también refuerza el compromiso de la institución de seleccionar la propuesta más ventajosa para el Estado cumpliendo con los estándares establecidos, garantizando así la calidad del servicio que se prestará.

**TERCERO:** La Dirección de Mantenimiento del ITSE llevó a cabo una minuciosa revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas para el Acto Público de Compra Menor **No. 2024-1-39-01-08-CM-000133**. Esta evaluación fue esencial para asegurar que se seleccionara la propuesta más adecuada, considerando tanto el costo como la calidad del servicio. Tras un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, se determinó que la opción elegida no solo ofrecía el precio más bajo, sino que también cumplía con todos los requisitos del Pliego de Cargos.

Esta decisión se enmarca dentro de los principios de eficiencia y economía que rigen las contrataciones públicas, garantizando así el uso adecuado de los recursos del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE).



La evaluación técnica realizada por el equipo de la Dirección de Mantenimiento, se centró en analizar la capacidad del oferente para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo, asegurando que contara con la experiencia, los equipos necesarios y la disponibilidad para cumplir con los plazos establecidos. La decisión de adjudicar el acto público al proveedor que presente la oferta más ventajosa promueve una gestión fiscal responsable, también asegura que el ITSE cuente con un servicio de mantenimiento de calidad, lo que es fundamental para el correcto funcionamiento de los cuartos fríos y, en consecuencia, para la integridad de los procesos académicos y administrativos de la institución.

Este proceso de selección de contratista ha sido llevado a cabo con total transparencia y objetividad, evaluando y considerando las propuestas de los participantes de manera equitativa y justa, respetando los principios de legalidad del proceso de contratación pública. Asimismo, se ha asegurado el acceso a la información necesaria, permitiendo que todos los participantes pudieran presentar sus propuestas en igualdad de condiciones, cumpliendo así con los requisitos establecidos por la normativa vigente y buscando el mayor beneficio para los intereses del Estado.

Lo antes mencionado guarda relación a lo establecido en el Artículo 32, ordinal 1 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que dispone el principio del debido proceso que dice:

**"Todas las personas tienen derecho a que se le brinde las garantías esenciales tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo en los procedimientos de selección de contratista..." (El resaltado es nuestro)**

**CUARTO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se procedió a emitir el cuadro de cotizaciones 082 del 03 de septiembre de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamacompra" el 03 de septiembre de 2024, se adjudicó la compra menor del Acto Público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE", a la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, por la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS con 59/100 (B/.20,693.59)**

En virtud de lo anteriormente expuesto, así como las aclaraciones y consideraciones de hecho y de derecho presentadas, solicitamos respetuosamente que se **NIEGUE** el recurso de impugnación interpuesto por la empresa **FRIOTEC PANAMA** y se **CONFIRME** el cuadro de cotizaciones 082, fechado el 03 de septiembre de 2024, correspondiente a la compra menor del Acto Público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133.

#### IV. SOLICITUD ESPECIAL

Solicitamos respetuosamente al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas previa confirmación del cuadro de cotizaciones 082, emitido el 03 de septiembre de 2024, de la compra menor No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, considere sancionar a la empresa **FRIOTEC PANAMA** por los inconvenientes ocasionados por este recurso inconducente, que ha retrasado la ejecución del objeto de la contratación requerido por el ITSE.

#### V. PRUEBAS

Se adjunta el expediente físico del Acto Público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE CUARTOS FRÍOS EN EL ITSE", contentivo de doscientas veintisiete (227) fojas útiles.

#### VI. FUNDAMENTO LEGAL

Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que regula la Contratación Pública y Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, ciñéndose a sus normas complementarias y supletorias.

Atentamente,

Dra. Milena Gómez Cedeño  
Gerente Educativa

VOLD/m



#### VII. ANÁLISIS DEL TRIBUNAL:

De conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 159 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, esta Colegiatura procede a resolver el fondo del presente recurso.

Conocida la pretensión de la recurrente, teniendo presente la resolución impugnada, en conjunto con el contenido de la documentación del acto público recurrido, este tribunal entra a resolver lo que en derecho corresponde, no sin antes realizar una verificación de la actuación llevada a cabo por el **INSTITUTO**



**TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, como entidad licitante, a fin de determinar si se realizó dentro del marco de la ley para posteriormente proceder a tomar la decisión que desate la controversia planteada.

### **1. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD LICITANTE:**

En primer lugar, lo pertinente es verificar el pliego de cargos, su contenido y descripción del objeto contractual, lo cual reviste de vital importancia puesto que guarda relación con los principios que rigen los procesos de selección de contratista y que garantizan la participación en igualdad por parte de los proponentes. Esto tiene que ver no solo con el respeto al principio del debido proceso, sino también con las reglas de transparencia que rigen los contratos que celebran las entidades y se desarrollan dentro del marco del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Tenemos que, el procedimiento de selección de contratista es una contratación menor, establecida en el artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, el cual permite de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Aunado, debemos tomar en cuenta lo que dispone el artículo 12 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cual indica que en las contrataciones menores se promoverá la participación del mayor número de empresas locales, siempre que sean personas naturales de nacionalidad panameña o personas jurídicas que cumplan con los numerales 1, 2 y 3 del artículo 11 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y por tanto se adjudicará atendiendo lo establecido en los artículos 88, 89, y 90 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, con relación a la adjudicación en favor de las MIPYMES y de las empresas locales; y en su defecto, al proponente que ofertó el precio más bajo y que a la vez cumple con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos.

Es obligación del Colegiado atendiendo los postulados de transparencia, el motivar en forma detallada y precisa los actos administrativos que expide, con ocasión de la actividad recursiva que se desarrolla en sus estrados, así pues, nos atañe analizar cada una de las piezas procesales que se encuentran en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en contraste con los argumentos esgrimidos por las partes, a fin de resolver la presente encuesta jurídica.



Este Tribunal Colegiado, en la búsqueda de la verdad material y procesal con el propósito de desatar la controversia planteada por la recurrente, procede a verificar la actuación realizada por la entidad licitante en el procedimiento de selección de contratista que nos ocupa.

Así vemos que, en el sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”, aparece publicada el acta de apertura de las propuestas, a saber:

ITSE

EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Acto Público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTOS FRIOS EN EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)”.

Siendo las 10:01 a.m. del día 20 de agosto de 2024 en el Departamento de Compras, se procedió a la apertura de propuestas presentadas para el Acto Público No. 2024-1-39-0-08-CM-000133, correspondiente al suministro de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTOS FRIOS EN EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)”.

Presidió el acto público Adriana Ferrer y contó con la participación de las siguientes personas.

I. Participantes

Por la Institución

| No. | Nombre del Servidor Público | Cargo               |
|-----|-----------------------------|---------------------|
| 1   | Victor Mosquera             | Analista de Compras |

II. Precio de Referencia

Precio de Referencia: B/. 30,000.00

| Renglón No. | Descripción                                                                                                   | Precio de Referencia |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1           | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTOS FRIOS EN EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)” | B/. 30,000.00        |

III. Propuestas

| No. | Proponentes                     | Hora                  | Oferta       |
|-----|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| 1   | BRIXTON CAPITAL, S.A.           | 19-08-2024 03:32 p.m. | B/ 20,693.59 |
| 2   | FRIOTEC PANAMA                  | 20-08-2024 03:21 a.m. | B/ 27,387.72 |
| 3   | RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A. | 20-08-2024 09:40 a.m. | B/ 27,734.40 |

Revisión de Propuestas

| Presentó (P) No Presentó (N/P) No Aplica (N/A) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                       |                |                                 |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|---------------------------------|
|                                                | Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos Documentación (Requisitos Generales) <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sustentada (S/N) | BRIXTON CAPITAL, S.A. | FRIOTEC PANAMA | RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A. |
| 1                                              | Certificado de existencia del Proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No               | P                     | P              | P                               |
| 2                                              | Poder de representación en el acto público de selección de contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No               | N/A                   | N/A            | N/A                             |
| 3                                              | Paz y Salvo de Renta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Si               | P                     | P              | P                               |
| 4                                              | Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Si               | P                     | P              | P                               |
| 5                                              | Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Si               | P                     | P              | P                               |
| 6                                              | Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Si               | P                     | P              | P                               |
| 7                                              | Aviso de Operaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Si               | P                     | P              | P                               |
| 8                                              | Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Si               | P                     | P              | P                               |
| 9                                              | Pacto de Integridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Si               | P                     | P              | P                               |
| Otros Requisitos                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                       |                |                                 |
| 1                                              | <b>Incapacidad Legal para Contratar</b><br>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No               | P                     | P              | P                               |
| 2                                              | <b>Desglose de precios</b><br>El Proponente debe presentar listado de desglose de precio con indicación de unidades de medida, cantidades precio unitario y totales por renglón y gran total. Presentar marca, modelo, fabricante, país de origen y garantía de los equipos ofertados. (Dentro del formulario desglose de precios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No               | P                     | P              | P                               |
| 3                                              | <b>Experiencia Técnica de la Empresa</b><br>El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) cartas de experiencia en mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado. Nota: Para el sector privado deberá presentar lo siguiente: -Carta membretada con el correo electrónico, teléfono - Trabajo realizado - Duración del trabajo - Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción - Firmada por el Representante legal de la empresa. Para el sector público deberá presentar acta de recibido conforme con lo siguiente: - El valor del servicio realizado. - El periodo de ejecución detallado. Debe estar firmada por el Representante legal de la entidad que la emite o el funcionario autorizado.                                                                                                                                                                                                                                    | Si               | P                     | P              | P                               |
| 4                                              | <b>Personal Clave</b><br>El proponente deberá aportar el siguiente personal:<br>SUPERVISOR (1) - Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.<br>- Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos de fríos como mínimo de dos (2) años. La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:<br>-Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono. -Trabajos realizados<br>-Tiempo de los trabajos<br>-Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción<br><br>TÉCNICOS DE CAMPO (2): El Proponente deberá presentar hoja de vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.<br>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo (1) supervisor y dos (2) técnicos. | Si               | P                     | P              | P                               |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |   |   |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|---|---|
| 5 | <b>Cronograma de Ejecución</b><br>El proponente deberá presentar un cronograma con desgloses MENSUALES de actividades para la realización del "servicio de mantenimiento preventivo mensual de cuartos fríos", que incluya toda la duración del contrato en Project o software similar de planificación de proyectos, este cronograma deberá estar firmado por el representante legal. El mismo debe coincidir en secuencia y costos con las actividades descritas en el desglose de precios de su propuesta. | SI | P | P | P |
| 6 | <b>Carta de Presentación Ejecutiva</b><br>El proponente deberá presentar una carta donde indique la dirección, número telefónico, correo electrónico actual; esta información deberá ser plenamente comprobable a través de la presentación de recibo de luz, agua teléfono o contrato de arrendamiento. En caso de consorcio todas las empresas que lo conforman deberán aportar este documento de manera individual.                                                                                        | SI | P | P | P |

**Incidencias del Acto Público**  
En caso de haber documentos subsanables solo se harán dentro de un (1) día hábil y aplica para aquellos documentos presentados con la propuesta, entendiéndose por subsanación la corrección de estos. Artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, se detalla la siguiente incidencia:  
➤ Personal clave: no presentó título profesional y la certificación vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.  
En la hoja de vida del personal técnico Edward De León, no se refleja los años de experiencia en trabajos relacionados. (requisito No. 4 de otros requisitos). Subsancable.

Proponente **FRIOTEC PANAMA**, se detalla la siguiente incidencia:  
➤ No presentó incidencia.

Proponente **RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.** se detalla la siguiente incidencia:  
➤ Presentó resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y el requisito indica Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expedida por la JTIA. (requisito No. 6 de requisitos obligatorios). Subsancable

Se les recuerda a los proponentes, que, en todo caso, será responsabilidad de estos revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le haya advertido en el acto de apertura de propuestas.  
Para dar fe de lo anterior, siendo las 3:00 p.m. del día 20 de agosto de 2024, firman las siguientes personas presentes.

| No. | Servidor Público | Cargo                              | Firma |
|-----|------------------|------------------------------------|-------|
| 1   | ADRIANA FERRER   | DIRECTORA DE PROVEEDURIA Y COMPRAS |       |
| 2   | VICTOR MOSQUERA  | ANALISTA DE COMPRAS                |       |

Dentro del procedimiento llevado a cabo por la entidad licitante, se publicó el documento denominado “**Acta de verificación de requisitos y especificaciones técnicas #1**”, al desplegar el documento PDF adjunto el mismo contiene la **Nota ITSE-DM-043-2024 de 02 de septiembre de 2024**, la cual se encuentra suscrita por la Ing. Estefania Echevers, como Jefa de Mantenimiento, en el cual únicamente se limitó a indicar: “En primera instancia, el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, que ofertó el precio más bajo, **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas. Se recomienda la adjudicación del acto público de contratación menor N°2024-1-39-01-08-CM-000133”, tal como se desprende de la siguiente imagen:



Panamá, 02 de septiembre de 2024  
ITSE-DM-043-2024

**Informe de Evaluación**

Siendo el día 02 de septiembre de 2024 a las 9:00 a.m. la Dirección de Mantenimiento, procede a hacer la revisión y evaluación técnica del acto público de compra menor N° 2024-1-39-01-08-CM-000133, para el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE**”.

Precio de referencia: **treinta mil balboas con 00/100 (B/. 30,000.00).**

Empresa que participó del acto público:

| N° | PROVEEDOR                       | MONTO B/.     |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1  | BRIXTON CAPITAL, S.A.           | B/. 20,693.59 |
| 2  | FRIOTEC PANAMA                  | B/. 27,387.72 |
|    | RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A. | B/. 27,734.40 |

**Evaluación Técnica:**

1. En primera instancia se evaluó la propuesta que ofertó el precio más bajo, **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, pudiendo determinar lo siguiente:

**REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

| N° | Requisito/documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Subsanable SI/NO/NO APLICA | Observación |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1. | <b>Certificado de Existencia del Proponente</b><br>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del | NO                         | CUMPLE      |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
|     | <p><b>Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:</b> Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecieron las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funcione como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p> |    |           |
| 2.  | <p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista</b></p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, el representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NO | NO APLICA |
| 3.  | <p><b>Paz y Salvo de Renta</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicha paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI | CUMPLE    |
|     | <p>que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |           |
| 4.  | <p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI | CUMPLE    |
| 5.  | <p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</b></p> <p>Todo proponente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI | CUMPLE    |
| 6.  | <p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b></p> <p>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | CUMPLE    |
| 7.  | <p><b>Aviso de operación</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idónea cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrado.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI | CUMPLE    |
| 8.  | <p><b>Incapacidad Legal para Contratar</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO | CUMPLE    |
|     | <p>Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que ofrecen dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.</p>                                                                                                                                                         |    |           |
| 9.  | <p><b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p> <p>NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrita y presentada por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | CUMPLE    |
| 10. | <p><b>Pacto de Integridad</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI | CUMPLE    |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.<br>Nota: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual. |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Otros Requisitos:

| N° | Requisito/Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Subsanable<br>SI/NO/NO APLICA | Observación |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 1. | <b>DESGLOSE DE PRECIOS</b><br>El proponente deberá presentar el desglose de precios unitario y total, firmado por el Representante legal de la empresa. Conforme al formulario N.º 1 adjunto en el Capítulo IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO                            | CUMPLE      |
| 2. | <b>EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA</b><br>El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) personas con experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado.<br>Nota:<br>Para el sector privado, deberá presentar lo siguiente:<br>• Carta membretada con el correo electrónico, teléfono.<br>• Trabajo realizado.<br>• Duración del trabajo.<br>• Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción.<br>• Firmada por el Representante Legal de la empresa.<br>Para el sector público, deberá presentar acta de recibido conforme con lo siguiente:<br>• El valor del servicio realizado.<br>• El periodo de ejecución detallado.<br>Debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad que lo emite o el funcionario autorizado.                                                                                                                                                                                                                    | SI                            | CUMPLE      |
| 3. | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>El personal deberá aportar el siguiente personal:<br><b>SUPERVISOR (1)</b><br>• Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.<br>• Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos como mínimo de dos (2) años.<br>La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:<br>• Carta membretada por la empresa o entidad.<br>• Correo electrónico y teléfono.<br>• Trabajos realizados.<br>• Tiempo de los trabajos.<br>• Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.<br><b>TÉCNICOS DE CAMPO (2)</b><br>El proponente deberá presentar Hoja de Vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.<br>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo un (1) supervisor y dos (2) técnicos. | SI                            | CUMPLE      |
| 4. | <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b><br>El proponente deberá presentar un cronograma con los desgloses MENSUALES de actividades para la realización del "servicio de mantenimiento preventivo mensual de cuartos fríos", que incluya toda la duración del contrato en Project o software similar de planificación de proyectos. Este cronograma deberá estar firmado por el representante legal.<br>El mismo debe coincidir en secuencia y costos con las actividades descritas en el desglose de precios de su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                            | CUMPLE      |
| 5. | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA</b><br>El proponente deberá presentar una carta donde indique: dirección, número de teléfono, correo electrónico actual. Esta información deberá ser plenamente comprobable a través de la presentación de recibo de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento. En caso de consorcio todas las empresas que integran el mismo deben aportar presentación ejecutiva de las empresas de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                            | CUMPLE      |

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

En primera instancia, el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, que ofertó el precio más bajo, **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.  
Se recomienda la adjudicación del acto público de compra menor N° 2024-1-39-01-08-CM-000133.  
Para constancia de lo actuado, se firma el presente informe, el día 02 de septiembre de 2024.

Ing. Estefanía Echevers  
Jefa de Mantenimiento

2. VIABILIDAD DE UNA MEDIDA PREVIA:

No debemos dejar de lado que, al ser un acto público de selección de contratista por contratación menor, debe revisarse integralmente el cumplimiento o no de los requisitos mínimos obligatorios y de las especificaciones técnicas de todas las propuestas presentadas en el acto público en estudio, ya que cuando se trata de temas técnicos, como el caso particular que nos ocupa, sin la existencia de la verificación por personal idóneo del cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de cargos, no puede darse la adjudicación, declarar desierto el acto de selección de contratista o rechazar las propuestas.

Siendo que, en este caso en particular dentro del procedimiento llevado a cabo por la entidad licitante, se publicó el documento denominado “**Acta de verificación de requisitos y especificaciones técnicas #1**”, al desplegar el documento PDF, tenemos que, éste no cumple con la verificación de todas las propuestas para determinar si el servicio ofertado por los tres (3) proponentes cumple o no con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos, es de suma importancia



que la entidad licitante realice esta verificación apoyada por personal calificado en el objeto de la contratación.

En consecuencia, este Colegiado con la finalidad de enmendar la omisión de la entidad licitante, mediante la **Resolución N°043-2024-Pleno/TACP de 01 de octubre de 2024 (Medida Previa)**, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas denominado “PanamaCompra” el día 02 de octubre de 2024, a la 01:54 p.m., resolvió ordenar al **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, la realización de la verificación de las propuestas presentadas dentro del acto público de selección de contratista por contratación menor **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**, cuyo objeto contractual es el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE**”, con la finalidad de determinar el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de cargos, para ello deberá apoyarse en personal idóneo calificado, quienes deben elaborar un acta en la que conste la revisión de todos los requisitos y especificaciones técnicas, la cual será firmada por quien o quienes la elaboren, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022.

Por lo anterior, en atención a lo requerido por este Tribunal, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el día 07 de octubre de 2024 a la 1:37 p.m., el documento denominado “**Evaluación Técnica en Respuesta de Resolución de medida Prévia**”(SIC), la cual se encuentra visible de folio 081-088 del expediente jurídico y en portal electrónico “PanamaCompra”, a saber:

ITSE

EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO

Panamá, 04 de octubre de 2024

ITSE-DM-043-2024

ACTA DE REVISIÓN DE REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En atención a la Resolución No. 043-2024-PLENO/TACP de 1 de octubre de 2024 (Medida Previa), por la cual se Ordena al INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO la verificación de todas las propuestas presentadas en el acto público N° 2024-1-39-01-08-CM-000133 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE”, presentamos el siguiente informe.

Siendo el día 04 de octubre de 2024 a las 2:00 p.m., la Dirección de Mantenimiento, procede a hacer la revisión de todos los requisitos y evaluación de las especificaciones técnicas del acto público.

Precio de referencia para este acto público fue por un monto de: **TREINTA MIL, BALBOAS CON 00/100 (B/. 30.000.00).**

Empresas que participaron del acto público:

| N° | PROVEEDOR                       | MONTO B/.     |
|----|---------------------------------|---------------|
| 1  | BRIXTON CAPITAL, S.A.           | B/. 20,693.59 |
| 2  | FRIOTEC PANAMA                  | B/. 27,387.72 |
| 3  | RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A. | B/. 27,734.40 |

Evaluación Técnica:

1. En primera instancia se evaluó la propuesta que ofertó el precio más bajo, **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, pudiendo determinar lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

| N° | Requisito/documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Subsanable<br>SI/NO/NO<br>APLICA<br>NO | Observación |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|
| 1. | <b>Certificado de Existencia del Proponente</b><br>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de |                                        | CUMPLE      |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
|    | <p>consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |           |
| 2. | <p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista</b></p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NO | NO APLICA |
| 3. | <p><b>Paz y Salvo de Renta</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicha paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | CUMPLE    |
| 4. | <p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | CUMPLE    |
| 5. | <p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</b></p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI | CUMPLE    |
| 6. | <p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b></p> <p>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI | CUMPLE    |
| 7. | <p><b>Aviso de operación</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI | CUMPLE    |
| 8. | <p><b>Incapacidad Legal para Contratar</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <b>de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b> y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.</p> | NO | CUMPLE    |
| 9. | <p><b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</b></p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI | CUMPLE    |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
|     | Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.<br>NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrita y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |
| 10. | <b>Pacto de Integridad</b><br>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensiva durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.<br>Nota: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual. | SI | CUMPLE |

Otros Requisitos:

| N° | Requisito/Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Subsanable<br>SI/NO/NO<br>APLICA | Observación |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 1. | <b>DESGLOSE DE PRECIOS</b><br>El proponente deberá presentar el desglose de precios unitario y total, firmado por el Representante legal de la empresa. Conforme al formulario N.º 1 adjunto en el Capítulo IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO                               | CUMPLE      |
| 2. | <b>EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA</b><br>El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) cartas de experiencia en mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado.<br>Nota:<br>Para el sector privado, deberá presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada con el correo electrónico, teléfono.</li><li>• Trabajo realizado.</li><li>• Duración del trabajo.</li><li>• Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción.</li><li>• Firmada por el Representante Legal de la empresa.</li></ul> Para el sector público, deberá presentar acta de recibido conforme con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• El valor del servicio realizado.</li><li>• El período de ejecución detallado.</li></ul> Debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad que la emite o el funcionario autorizado.                                                                                                                                  | SI                               | CUMPLE      |
| 3. | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>El personal deberá aportar el siguiente personal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                               | CUMPLE      |
|    | <b>SUPERVISOR (1)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li><li>• Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos como mínimo de dos (2) años.</li></ul> La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.</li><li>• Trabajos realizados.</li><li>• Tiempo de los trabajos.</li><li>• Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.</li></ul> <b>TÉCNICOS DE CAMPO (2)</b><br>El proponente deberá presentar Hoja de Vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.<br>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo un (1) supervisor y dos (2) técnicos. |                                  |             |
| 4. | <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b><br>El proponente deberá presentar un cronograma con los desgloses MENSUALES de actividades para la realización del "servicio de mantenimiento preventivo mensual de cuartos fríos", que incluya toda la duración del contrato en Project o software similar de planificación de proyectos, este cronograma deberá estar firmado por el representante legal.<br>El mismo debe coincidir en secuencia y costos con las actividades descritas en el desglose de precios de su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                               | CUMPLE      |
| 5. | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA</b><br>El proponente deberá presentar una carta donde indique: dirección, número de teléfono, correo electrónico actual. Esta información deberá ser plenamente comprobables a través de la presentación de recibo de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento. En caso de consorcio todas las empresas que integran el mismo deben aportar presentación ejecutiva de las empresas de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                               | CUMPLE      |

El proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, que ofertó el precio más bajo, **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones requeridas en el Pliego de Cargos.

2. Se procedió a evaluar al segundo proponente, **FRIOTEC PANAMA**, pudiendo determinar lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

| N° | Requisito/documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Subsanable<br>SI/NO/NO<br>APLICA | Observación |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| 1. | <b>Certificado de Existencia del Proponente</b><br>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, | NO                               | CUMPLE      |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. <b>(Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020);</b> Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p> |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. | <p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista</b></p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. | <p><b>Paz y Salvo de Renta</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI | <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Se verifica en el sistema del MEF la certificación del Paz y Salvo con la información del documento presentado, y el sistema indica: "La Certificación de Paz y Salvo que intenta verificar NO ES VALIDA."</p> <p>Adicional, al verificar el código QR de la</p> |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    | <p>Certificación de Paz y Salvo de la DGI, el mismo indica Fecha de Validez (31/12/2022) y su Número de Control es 9374093b, lo cual no coincide con el documento presentado.</p>                                                                                                           |
| 4. | <p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5. | <p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</b></p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6. | <p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b></p> <p>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7. | <p><b>Aviso de operación</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8. | <p><b>Incapacidad Legal para Contratar</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <b>de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b> y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NO | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
|     | del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |
| 9.  | <b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</b><br>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.<br>NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrita y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.                                                                                                                            | SI | CUMPLE |
| 10. | <b>Pacto de Integridad</b><br>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.<br>Nota: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual. | SI | CUMPLE |

Otros Requisitos:

| Nº | Requisito/Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Subsancionable<br>SI/NO/NO APLICA | Observación                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | <b>DESGLOSE DE PRECIOS</b><br>El proponente deberá presentar el desglose de precios unitario y total, firmado por el Representante legal de la empresa. Conforme al formulario N.º 1 adjunto en el Capítulo IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO                                | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. | <b>EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA</b><br>El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) cartas de experiencia en mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado.<br>Nota:<br>Para el sector privado, deberá presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada con el correo electrónico, teléfono.</li><li>• Trabajo realizado.</li><li>• Duración del trabajo.</li><li>• Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción.</li><li>• Firmado por el Representante Legal de la empresa.</li></ul> Para el sector público, deberá presentar acta de recibido conforme con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• El valor del servicio realizado.</li><li>• El periodo de ejecución detallado.</li></ul> Debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad que la emite o el funcionario autorizado.                                                                                                                                                                                                                | SI                                | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>El personal deberá aportar el siguiente personal:<br><b>SUPERVISOR (1)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li><li>• Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos como mínimo de dos (2) años.</li></ul> La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.</li><li>• Trabajos realizados.</li><li>• Tiempo de los trabajos.</li><li>• Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.</li></ul> <b>TÉCNICOS DE CAMPO (2)</b><br>El proponente deberá presentar Hoja de Vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.<br>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo un (1) supervisor y dos (2) técnicos. | SI                                | <b>NO CUMPLE</b><br>Las Hojas de Vida presentadas de Edwin Martínez Córdoba y Francis Martínez no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos. |
| 4. | <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b><br>El proponente deberá presentar un cronograma con los desgloses MENSUALES de actividades para la realización del "servicio de mantenimiento preventivo mensual de cuartos fríos", que incluya toda la duración del contrato en Project o software similar de planificación de proyectos, este cronograma deberá estar firmado por el representante legal.<br>El mismo debe coincidir en secuencia y costos con las actividades descritas en el desglose de precios de su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA</b><br>El proponente deberá presentar una carta donde indique: dirección, número de teléfono, correo electrónico actual. Esta información deberá ser plenamente comprobables a través de la presentación de recibo de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento. En caso de consorcio todas las empresas que integran el mismo deben aportar presentación ejecutiva de las empresas de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                | <b>NO CUMPLE</b><br>El recibo de agua presentado no es actual, el mismo corresponde a Julio 2023 lo cual no se puede comprobar la información actualizada.                                                                |



**FRIOTEC PANAMA**, el segundo proponente, **NO CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones requeridas en el Pliego de Cargos.

- **Paz y Salvo de Renta:** Se verifica en el sistema del MEF la certificación del Paz y Salvo con la información del documento presentado, y el sistema indica: "La Certificación de Paz y Salvo que intenta verificar NO ES VALIDA."

Adicional, al verificar el código QR de la Certificación de Paz y Salvo de la DGI, el mismo indica Fecha de Validez (31/12/2022) y su Número de Control es 9374093b, lo cual no coincide con el documento presentado.

Evidencia de las validaciones:

Verificar Certificación de Paz y Salvo

RUC(Pasaporte (\*)

4-727-957

Número de Documento (\*)

303002845261

Fecha de Validez (\*)

31/12/2022

Número de Control (\*)

9374093b

La Certificación de Paz y Salvo que intenta verificar NO ES VALIDA. Se le recomienda ingresar nuevamente, asegurándose de introducir correctamente la información.

☐ No soy un robot

Verificar

Nuevo

Verificar Certificación con QR

Verificar Certificación

RUC (\*)

DV:

Contribuyente

4-727-957

81

ALEXANDE

Número de Documento (\*)

Fecha de Validez (\*)

Número de Control (\*)

303002845261

31/12/2022

9374093b

Verificar

Nuevo

- **PERSONAL CLAVE:** Las Hojas de Vida presentadas de Edwin Martínez Córdoba y Francis Martínez no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos.
- **CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA:** El recibo de agua presentado no es actual, el mismo corresponde a Julio 2023 lo cual no se puede comprobar la información actualizada.

3. Se procedió a evaluar al tercer proponente, **RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.**, pudiendo determinar lo siguiente:

**REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

| Nº | Requisito/documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Subsanable SI/NO/NO APLICA | Observación |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1. | <b>Certificado de Existencia del Proponente</b><br>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. <b>(Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2004, ordenado por la Ley 153 de 2020);</b> Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.<br><br>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista. | NO                         | CUMPLE      |
| 2. | <b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista</b><br>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO                         | NO APLICA   |
| 3. | <b>Paz y Salvo de Renta</b><br>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                         | CUMPLE      |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |                                                                                                                                        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                                        |
| 4.  | <b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social</b><br>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI | CUMPLE                                                                                                                                 |
| 5.  | <b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</b><br>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI | <b>NO CUMPLE</b><br>La carta presentada indica "Señor Procurador" en lugar del nombre del Representante Legal de la Entidad Licitante. |
| 6.  | <b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b><br>Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTA No.063 de 18 de noviembre de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI | CUMPLE                                                                                                                                 |
| 7.  | <b>Aviso de operación</b><br>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. <b>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI | CUMPLE                                                                                                                                 |
| 8.  | <b>Incapacidad Legal para Contratar</b><br>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, <b>de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020</b> y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NO | CUMPLE                                                                                                                                 |
|     | mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                        |
| 9.  | <b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</b><br>Todas los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. <b>NOTA:</b> Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrita y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.                                                                                                                            | SI | CUMPLE                                                                                                                                 |
| 10. | <b>Pacto de Integridad</b><br>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otras competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. <b>Nota:</b> El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual. | SI | CUMPLE                                                                                                                                 |

Otros Requisitos:

| N° | Requisito/Documento                                                                                                                                                                                             | Subsanable SI/NO/NO APLICA | Observación |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1. | <b>DESGLOSE DE PRECIOS</b><br>El proponente deberá presentar el desglose de precios unitario y total, firmado por el Representante legal de la empresa. Conforme al formulario N.º 1 adjunto en el Capítulo IV. | NO                         | CUMPLE      |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. | <b>EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA</b><br>El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) cartas de experiencia en mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado.<br>Nota:<br>Para el sector privado, deberá presentar lo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada con el correo electrónico, teléfono.</li><li>• Trabajo realizado.</li><li>• Duración del trabajo.</li><li>• Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción.</li><li>• Firmada por el Representante Legal de la empresa.</li></ul> Para el sector público, deberá presentar acta de recibido conforme con lo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"><li>• El valor del servicio realizado.</li><li>• El periodo de ejecución detallado.</li></ul> Debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad que la emite o el funcionario autorizado.                                                                                                                                                                                                          | SI | <b>NO CUMPLE</b><br>Ambas cartas de Experiencia Técnica de la Empresa no detallan la duración del trabajo ni refleja que la experiencia fue en los últimos cinco (5) años como se solicita en el Pliego de Cargos.                                                                                                                                                            |
| 3. | <b>PERSONAL CLAVE</b><br>El personal deberá aportar el siguiente personal:<br><b>SUPERVISOR (1)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li><li>• Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos como mínimo de dos (2) años.</li></ul> La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.</li><li>• Trabajos realizados.</li><li>• Tiempo de los trabajos.</li><li>• Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción.</li></ul> <b>TÉCNICOS DE CAMPO (2)</b><br>El proponente deberá presentar Hoja de Vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.<br>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo un (1) supervisor y dos (2) técnicos. | SI | <b>NO CUMPLE</b><br>El supervisor Aldahir Arturo Chan Romero no presentó copia simple del título tal como se solicita en el Pliego de Cargos.<br><br>Las Hojas de Vida presentadas de Erasmo Antonio Barria Carvajal y Julio César Iturrado Moreno no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos. |
| 4. | <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b><br>El proponente deberá presentar un cronograma con los desgloses MENSUALES de actividades para la realización del "servicio de mantenimiento preventivo mensual de cuartos fríos", que incluya toda la duración del contrato en Project o software similar de planificación de proyectos, este cronograma deberá estar firmado por el representante legal.<br>El mismo debe coincidir en secuencia y costos con las actividades descritas en el desglose de precios de su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI | <b>CUMPLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5. | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA</b><br>El proponente deberá presentar una carta donde indique: dirección, número de teléfono, correo electrónico actual. Esta información deberá ser plenamente comprobables a través de la presentación de recibo de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento. En caso de consorcio todas las empresas que integran el mismo deben aportar presentación ejecutiva de las empresas de manera individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | <b>NO CUMPLE</b><br>No presentó la Carta de Presentación Ejecutiva tal como se solicita en el Pliego de Cargos.                                                                                                                                                                                                                                                               |

**RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.**, el tercer proponente, **NO CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones requeridas en el Pliego de Cargos.

- **Declaración Jurada de Medidas de Retorsión:** La carta presentada indica "Señor Procurador" en lugar del nombre del Representante Legal de la Entidad Licitante.
- **EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA:** Ambas cartas de Experiencia Técnica de la Empresa no detallan la duración del trabajo ni refleja que la experiencia fue en los últimos cinco (5) años como se solicita en el Pliego de Cargos.
- **PERSONAL CLAVE:** El supervisor Aldahir Arturo Chan Romero no presentó copia simple del título tal como se solicita en el Pliego de Cargos.  
  
Adicional, las Hojas de Vida presentadas de Erasmo Antonio Barria Carvajal y Julio César Iturrado Moreno no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos.
- **CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA:** No presentó la Carta de Presentación Ejecutiva tal como se solicita en el Pliego de Cargos.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

1. En primera instancia, el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, que ofertó el precio más bajo, **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
2. **FRIOTEC PANAMA**, el segundo proponente, **NO CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones requeridas en el Pliego de Cargos.
  - **Paz y Salvo de Renta:** Se verifica en el sistema del MEF la certificación del Paz y Salvo con la información del documento presentado, y el sistema indica: "La Certificación de Paz y Salvo que intenta verificar NO ES VALIDA."  
  
Adicional, al verificar el código QR de la Certificación de Paz y Salvo de la DGI, el mismo indica Fecha de Validez (31/12/2022) y su Número de Control es 9374093b, lo cual no coincide con el documento presentado.
  - **PERSONAL CLAVE:** Las Hojas de Vida presentadas de Edwin Martínez Córdoba y Francis Martínez no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos.
  - **CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA:** El recibo de agua presentado no es actual, el mismo corresponde a Julio 2023 lo cual no se puede comprobar la información actualizada.
3. **RLJ PROFESIONAL DE PANAMA, S.A.**, el tercer proponente, **NO CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones requeridas en el Pliego de Cargos.
  - **Declaración Jurada de Medidas de Retorsión:** La carta presentada indica "Señor Procurador" en lugar del nombre del Representante Legal de la Entidad Licitante.
  - **EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA:** Ambas cartas de Experiencia Técnica de la Empresa no detallan la duración del trabajo ni refleja que la experiencia fue en los últimos cinco (5) años como se solicita en el Pliego de Cargos.
  - **PERSONAL CLAVE:** El supervisor Aldahir Arturo Chan Romero no presentó copia simple del título tal como se solicita en el Pliego de Cargos.  
  
Adicional, las Hojas de Vida presentadas de Erasmo Antonio Barria Carvajal y Julio César Iturrado Moreno no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos como se solicita en el Pliego de Cargos.
  - **CARTA DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA:** No presentó la Carta de Presentación Ejecutiva tal como se solicita en el Pliego de Cargos.

Se recomienda la adjudicación del acto público de compra menor N° 2024-1-39-01-08-CM-000133 al proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, quien cumple con todos los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

Para constancia de lo actuado, se firma el presente informe, el día 04 de octubre de 2024.

Ing. Estefanía Echevers  
Jefa de Mantenimiento

Ing. Guillermo Cuervo  
Supervisor Eléctrico

Ing. Luis Berbey  
Departamento de Mantenimiento



Tenemos que, el procedimiento aplicable en las contrataciones menores es el contemplado en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con lo contenido en los artículos 89 al 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, como quiera que se trata de la adquisición de bienes que encierran un grado de tecnicismo, resulta imperativo dar cumplimiento a la reglamentación del procedimiento de la contratación menor, **en el sentido que la entidad deberá apoyarse con personal calificado en el objeto de la contratación, para la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones exigidos en el pliego de cargos.**

**3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Así tenemos que, de acuerdo con el cuadro de propuestas que consta en el portal electrónico “PanamaCompra”, la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, es la proponente que ofertó el precio más bajo por un monto de **B/.20,693.58**, la entidad determinó que esta oferta cumplió con los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de cargos, por lo que nos corresponde verificar si efectivamente cumple el pliego de cargos y es merecedora de la adjudicación otorgada.

No obstante, el ataque realizado por la impugnante se centra en el hecho de que la proponente que resultó beneficiada con la adjudicación incumple con lo requerido en el Punto N°4 de “Otros Requisitos”, esto dado que, la entidad da por valida la subsanación de documentos que no fueron aportados con la propuesta, toda vez que, al realizar el acta de apertura de las propuestas la entidad indicó la siguiente incidencia:

Proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, se detalla la siguiente incidencia:

- Personal clave: no presentó título profesional y la certificación vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. En la hoja de vida del personal técnico Edward De León, no se refleja los años de experiencia en trabajos relacionados. (requisito No. 4 de otros requisitos). Subsanable.



Primeramente, repasemos lo que solicita el pliego de cargos:

**4 PERSONAL CLAVE**

Subsanable

El proponente deberá aportar el siguiente personal:

**SUPERVISOR (1)**

- Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
- Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos de frios como mínimo de dos (2) años.



La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:

- Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.
- Trabajos realizados
- Tiempo de los trabajos
- Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción

**TÉCNICOS DE CAMPO (2):** El Proponente deberá presentar

hoja de vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos frios.

El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo (1) supervisor y dos (2) técnicos.



Al revisar los documentos adjuntos a la oferta dentro del Punto N°4 de Otros Requisitos encontramos el archivo titulado 12. REFERENCIAS ELECTROMECHANICO Y HOJAS DE VIDA DE TECNICOS (4).pdf, el cual despliega el siguiente documento:

**Tomás Manuel Centella Woo**  
Ingeniero Electromecánico  
CELULAR: 6612-2414

**Datos personales**

Fecha de nacimiento: mayo, 16 de 1958  
Lugar de nacimiento: Panamá  
Cédula de identidad: 8-493-366  
Correo electrónico: tcentella16@gmail.com  
Título universitario: Ingeniero Electromecánico  
Licencia Profesional: 86-024-012

**Formación Académica:**

|                      |                                                                |           |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Primaria</b>      | Escuela República de Chile<br>Diploma de Sexto Grado           | 1964-1969 |
| <b>Secundaria</b>    | Instituto Justo Arosemena<br>Bachiller en Ciencias             | 1970-1976 |
| <b>Universitaria</b> | Universidad Tecnológica de Panamá<br>Ingeniero Electromecánico | 1977-1986 |

**Experiencias Laborales:**

Agosto 1986-1992: **Universidad Tecnológica de Panamá**

**Profesor tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Mecánica**

Cursos Dictados:

1. Plantas de Vapor : Estudiantes de V años de Ingeniería
2. Aire Acondicionado: Estudiantes de V año de Ingeniería
3. Ciencias Termo fluidicas: Estudiantes de IV año de Ingeniería
4. Termodinámica y Mecánica de Fluidos: Estudiantes de III año de Ingeniería
5. Teoría de Control e Instrumentación: Estudiantes de III y IV año de Ingeniería
6. Bombas, Abanicos y Ventiladores: Estudiantes de V año de Ingeniería

Enero 1986 hasta Enero 1992

**Coordinador de la Carrera de Aire Acondicionado y Refrigeración**

Funciones:

1. Elaborar planes de estudio
2. Coordinar prácticas profesionales a los estudiantes
3. Evaluar y ejecutar proyectos en el área de aire acondicionado y refrigeración
4. Implementar Laboratorios de aire acondicionado y refrigeración

**Desde 1992 hasta la fecha, dicto clases como profesor tiempo parcial en la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA.**

Febrero 1992-Diciembre 1999

**F. Icaza y Cía, S.A. tel: 229-3377**

**Gerente de Proyectos**

Funciones:

1. Presupuesto y coordinación de proyectos electromecánicos y eléctricos
2. Diseño, inspección e instalación de sistemas de bombas de agua
3. Diseño, inspección e instalación de sistemas de control
4. Diseño, inspección e instalación de sistemas de plantas eléctricas

**Gerente de Servicios**

Funciones:

1. Implementación de planes de mantenimiento correctivo y preventivo
- Mantenimiento de plantas eléctricas
2. Mantenimiento de sistemas de bombas de agua
3. Mantenimiento de instalaciones eléctricas
4. Supervisión y coordinación de personal
5. Administración del Taller de Servicio

Proyectos:

1. Instalación de Turbinas Verticales 40 HP y confección de Centro de Control de Motores para el Edificio Platinum Tower (1993)
2. Sistema de Bombas de agua potable, pluvial y aguas negras con la confección de los Centros de Control de Motores de cada sistema del Hotel Miramar y Edificios Torre Miramar.
3. Instalación de sistema de bombas y centro de control de motores de Agua Potable, Sistema Pluvial y aguas negras del World Trade Center. (1995-1996)
4. Sistema de Bombeo de agua potable, pluvial y aguas negras con la confección de los centros de control de motores de cada sistema del Edificio Punta Roca.

Enero 2000 a Septiembre 2000

**Mallol y Mallol Arquitectos**

Funciones:

Inspección de sistemas electromecánicos

Enero 2000-2002

**Trabajo Independiente**

Funciones:

Inspección, mantenimiento, instalación y reparación de sistemas electromecánicos

Enero 2003-Noviembre 2003

**IDAAN tel: 523-8683**

Asistente Técnico del Departamento de Electromecánica.

Funciones:



Diseño, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de bombeo de agua potable y residuales Estaciones de Bombeo a nivel Nacional.  
Diseño, instalación mantenimiento y reparación de Centros de Control de Motores y Eléctricos de Estaciones de Bombeo a nivel Nacional.

Noviembre 2003-Noviembre 2004      **Caja de Seguro Social tel: 503-2508**

Director Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo

Funciones:

1. Confección y Administración de Presupuestos para Proyectos de Construcción de Unidades Ejecutoras (Hospitales, ULAPS, CAPS).
2. Confección y Administración Presupuesto para el Mantenimiento de las Unidades Ejecutoras.
3. Dirección de todo trabajo de Diseño, Construcción y Mantenimiento de Unidades Hospitalarias y de infraestructuras afines.
4. Mantenimiento de Equipo Médico en los diferentes Hospitales y Unidades Ejecutoras.
5. Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.
6. Mantenimiento General ( infraestructura, mobiliarios, equipo electromecánico, etc) de las diferentes Unidades Ejecutoras.

Noviembre 2004-Julio 2005      **Floba S.A tel: 667-328-44**

Funciones:

Servicio de Inspección y Supervisión sobre reubicaciones de Utilidad Eléctrica y Telefónica. Rehabilitación y ensanche de la carretera Panamericana (Concepción-Frontera)

Julio 2005 – julio 2006      **Profesional Independiente**

Proyecto:

Instalación de sistema de Bombas de agua potable del Centro Comercial Multicentro y confección del Centro de Control de Motores de cada sistema.

Agosto de 2006- Diciembre de 2006      **IDEA S.A tel: 232-7240**

Funciones:

Servicio de Inspección y Supervisión sobre reubicaciones de Utilidad Eléctrica y Telefónica. Rehabilitación y ensanche de la carretera Panamericana (Arraiján-Chorrera)

Enero de 2007- Enero de 2008      **CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA**

Funciones:      **tel: 512-6146**

Inspector Eléctrico y Mecánico de la Oficina de Seguridad Cuerpo de Bomberos de Panamá. Departamento de Aprobación de Planos.

Febrero de 2008 – Agosto de 2010 **CAJA DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO y DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**

Realicé las mismas funciones que en noviembre de 2003 a noviembre del 2004.

Agosto de 2010 –Marzo de 2012      **INGENIERO INDEPENDIENTE**

Marzo de 2012- Octubre 2014 **MUNICIPIO DE PANAMA, DEPARTAMENTO DE APROBACION DE PLANOS.**

Noviembre 2014- 2019 **CSS. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**

Funciones:

1. Confección y Administración de Presupuestos para Proyectos de Construcción de Unidades Ejecutoras (Hospitales, ULAPS, CAPS).
2. Confección y Administración Presupuesto para el Mantenimiento de las Unidades Ejecutoras.
3. Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.
4. Dirección de todo trabajo de Diseño, Construcción y Mantenimiento de Unidades Hospitalarias y de infraestructuras afines.
5. Mantenimiento de Equipo Médico en los diferentes Hospitales y Unidades Ejecutoras.
6. Mantenimiento General (infraestructura, mobiliarios, equipo electromecánico, etc.) de las diferentes Unidades Ejecutoras.

**Enero 2021-2022 SALES HAPPY SOLUTIONS CORPORATION S.A, JEFE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO ACONDICIONADORES Y SISTEMAS ELECTRICOS**

1. Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Aires acondicionados
2. Instalación de equipos.
3. Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de aires acondicionados tipo central, ducterías, agua fría (chiller), cuartos fríos.
4. Servicio de instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de aires acondicionados de expansión directa tipo Multi-V.
5. Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.

**MAYO 2022-2024 BRIXTON CAPITAL, S.A, GERENTE DE PROYECTOS**

1. Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de Aires acondicionados comercial e industrial. (Split, centrales, sistemas de agua fría, manejadoras, cuartos fríos).
2. Diseño, inspección, construcción, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.
3. Mantenimiento de plantas eléctricas.

Proyectos Ejecutados:

- Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial de la Torre Global Bank, Calle 50. (Ingeniero Rafael Watson, tel: 261-3536)
- Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y centro de control de motores de la Planta Potabilizador de Chilibre. (Ingeniero Danilo Saez, tel: 6685-7850)
- Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de sistemas de bombas para plantas de tratamiento de aguas residuales.

(Ingeniero Juan Manuel Porcell, tel: 6615 2206)

- Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Urbanización La Fontana, David (Chiriquí), de 100.000 gpd, incluso las bombas, ventiladores y CCM.
- Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Escuela International School en Brisas del Golf (Panamá), de 40.000 gpd, incluso las bombas, ventiladores y CCM.



- Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Centro Comercial Las Américas en Vía Tocumen (Panamá), de 60.000 gpd, incluso las bombas, ventiladores y CCM.
- Diseño electromecánico de la Planta de tratamiento de agua residuales “Praderas de Buena Vista I y II (164 m<sup>3</sup> / día ). Putitec-ges, Ing. Ameth Chan, celular 6948 7193.
- Diseño, inspección, instalación y mantenimiento de plantas eléctricas en el Edificio Cable & Wireless, Estación Juan Franco en Area Bancaria. (Ingeniero Miguel Castillero, tel: 236-4393)
- Diseño, inspección y Director de Obra de la Empresa Berotz en el Proyecto de Optimización para 7 Estaciones de Bombeo con sus respectivos Centros de Control de Motores ubicados en Mañanitas, Chivo Chivo, Las Cumbres, Calzada Larga, Kuna Nega, Cabima 1 y Cabima 2. (Ingeniero Raúl Irastorza, tel 6400 1100)

**Perfeccionamiento Profesional**  
**Seminarios:**

|                                                                                                               |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| - Aplicaciones generales y especiales del código eléctrico                                                    | Panamá          |
| Octubre de 1987                                                                                               |                 |
| - Capacitación en el uso de equipo de auditoria energética                                                    | Panamá          |
| Diciembre de 1990                                                                                             |                 |
| - Instalación y mantenimiento de calderas                                                                     | Panamá          |
| Abril de 1991                                                                                                 |                 |
| - Introducción a la formación y administración de proyectos                                                   | Panamá          |
| Diciembre de 1991                                                                                             |                 |
| - Instalación y mantenimiento de calderas                                                                     | Panamá          |
| Junio de 1992                                                                                                 |                 |
| - Jornada de alta tecnología de ingeniería mecánica                                                           | Panamá          |
| Febrero de 1992                                                                                               |                 |
| - Capacitación en el uso de maquinaria de etiquetaje industrial Chicago, E.U.                                 |                 |
| Octubre de 1993                                                                                               |                 |
| - Diseño de instalaciones hidráulicas y estaciones de bombeo de edificios altos                               | Panamá          |
| Abril de 1995                                                                                                 |                 |
| - Organización de un departamento de Mantenimiento                                                            | Panamá          |
| Septiembre de 1997                                                                                            |                 |
| - Entrenamiento en plantas eléctricas Kohler Power System                                                     | Minnesota, E.U. |
| Septiembre de 1998                                                                                            |                 |
| - Capacitación del personal especializado de equipo de bombeo                                                 | Panamá          |
| Septiembre de 1999                                                                                            |                 |
| - Instalacion y mantenimiento de aires acondicionados Split y central                                         | Panamá          |
| junio de 2002                                                                                                 |                 |
| - Seminario NFPA 13, Sistema de rociadores                                                                    | Panamá          |
| Abril de 2007                                                                                                 |                 |
| - Seminario NFPA 72, Sistemas de alarma                                                                       | Panamá          |
| Junio de 2007                                                                                                 |                 |
| - Seminario NFPA 70 NEC 2008                                                                                  | Panamá          |
| Febrero de 2008                                                                                               |                 |
| -Certificación Idóneos responsable de empresas dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura. Marzo 2015 | Panamá          |
| - Seminario NFPA 14 Sistemas de mangueras contra incendio                                                     | Panamá          |
| Marzo de 2017                                                                                                 |                 |
| - Conferencias ASHRAE CAPÍTULO PANAMÁ                                                                         | Panamá          |
| Agosto de 2017                                                                                                |                 |
| -Certificación NFPA 72, Sistemas de Alarma Contra Incendio                                                    | Panamá          |
| Agosto de 2018.                                                                                               |                 |
| -Certificación NFPA 70, Código Eléctrico                                                                      | Panamá          |
| Octubre de 2018                                                                                               |                 |

**PROYECTOS DISEÑADOS E INSPECCIONADOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS**

1. Torre Soleil Arq. René Algandona
2. Nuevas Oficinas Administrativas de la Zona Libre de Colón. Arq. Varela
3. Planta de Mortero. Empresas Hopsa en Colón. Arq I. Chang.
4. Mercado del Marisco en Rio Hato. Arq. Algandona.
5. Mercado Municipal de San Felipe. Arq. José Cerda.
6. Hotel Tozcana Inn. Arq. Olmedo Gómez
7. Oficinas de la FAO en la Ciudad del Saber. Arq. Villarreal.
8. Edificio Valencia. Arq. Fabio Navarro
9. Victoria Hill. Arq. Fabio Navarro
10. Edificio Doral. Arq. Fabio Navarro.
11. Proyecto Providencia, ciudad de Colón. Arq. Fabio Navarro
12. Sistema Electromecánico para la rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Algarrobos en Chiriquí. Berotz Panamá.
13. Diseño Eléctrico para aumento de carga en Estación de Bombeo de Calzada Larga, Panamá. Berotz Panamá.
14. Proyecto San Antonio, ciudad de Santiago. Arq. Fabio Navarro
15. Proyecto Centro de Convención e Instituto José Daniel Crespo, Provincia de Herrera. Arq. Fabio Navarro

**Referencias Personales**

Ingeniero Antonio Fonseca,  
Celular: 6550 4612

Arquitecta Osmeida Ferguson,  
Celular: 6618 5425

Ingeniero Rafael Watson  
Celular: 6676 8379

Coordinadora de Proyectos  
Mari Leal Celular: 394-8973



**EMPRESAS PANAMEÑAS  
DE INVERSIONES UNIDAS**

Panamá, 15 de agosto de 2024.

Señores:  
**Instituto Técnico Superior Especializado  
E.S.D**

La empresa **EMPRESAS PANAMEÑAS DE INVERSIONES UNIDAS** certifica que el Sr. **Tomas M Centella W.**, con cédula de identidad No. **8-493-366**, labora con nosotros desde el año 2018, ha realizado trabajos como **Contratista Eléctrico y Gerente de proyectos en mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración comercial e industrial como lo son: aires acondicionados tipo Split y centrales, equipos de agua fría, manejadoras, cuartos fríos, diseño, confección e instalación de ductos** bajo la modalidad de Sub-contratos en diferentes proyectos realizados. El Sr. Tomas Centella ha realizado los trabajos asignados a él, de manera Responsable, Puntual y con la Calidad requerida y satisfacción de los más altos estándares técnicos solicitados, por lo cual recomendamos los servicios prestados por él. Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

**DIANA M. OSORIO  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS**

**RUC: 2138265-1-763285 DV-25  
DIRECCION: CALLE 9NA, CLUB X, LOCAL N° 24, EL INGENIO  
TELEFONO: 385-5980  
invunidas@gmail.com**

**XAVIER ENRIQUE  
BUITRAGO GUERRERO**

Don Bosco La Riviera Ave. 2da Casa 99B

Teléfono: 399-8128 Móvil: 6451-6097

#### **DATOS PERSONALES:**

Fecha de Nacimiento: 16 de Diciembre de 1983

Nacionalidad: Panameño

Cedula: 2-713-1204

Edad: 38 años Estado

Civil: Unido

#### **FORMACION EDUCATIVA:**

Instituto Profesional Técnico e Industrial de Aguadulce.

**Técnico en Refrigeración**

**Industrial** Colegio Mariano Prado

**Arauz Diploma de Primer Ciclo**

#### **CURSOS Y SEMINARIOS**

Mantenimiento e Instalación de Aires Acondicionados Tipos Split y Central, INADEH

Curso de Electricidad Domestica, INADEH

Mantenimiento e Instalación de Aires Acondicionados , INADEH

Seminario Formador de Formadores, Hotel Gamboa Rainforest Resort





Seminario de Supervisión y Liderazgo, Hotel Gamboa Rainforest Resort  
Seminario de Manejo de Horarios Y Kronos, Hotel Westin Playa Bonita  
Seminario en Mantenimiento y Manejo de Piscinas, Hotel Westin

**CONOCIMIENTOS:**

Manejo de Programa OPERA  
Manejo de Programa ZEUS  
Técnico en Refrigeración  
Manejo de Maquinas Rotativas de Alta y baja velocidad  
Tratamiento de pisos y Mármol  
Manejo de Kronos  
Manejo de Bombas de piscinas  
Manejo de todo tipo de productos de tratamiento de pisos y limpieza

**EXPERIENCIA LABORAL:**

**Hoteles Decamerón, Encargado de montaje**  
Farallón, Coclé teléfono 294-1900

**Empresas Bern:** Supervisor de Control de calidad en Proyectos. Torre Grand Bay,Apertura del Hotel Holiday Inn y Apertura del Hotel Le Meridien  
Panama City; Panama 6676-7096

**First- Quantum- Minera Panamá:** Técnico de Refrigeración Donoso, Colon 294-5700 (2018-2021)

**Acodeco, Técnico en refrigeración:** Mantenimiento preventivo y correctivo de Aires acondicionados a nivel nacional. (2022)

**Medicina Legal y Ciencias Forenses, Técnico en refrigeración:** Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del sistema de aires acondicionados y cuartos fríos del Imelcf de chorrera. (2022)

**Meduca (COLEGIO JOSE SANTO PUGA), Técnico en refrigeración:** Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de diferentes capacidades. (2022)

**Grupo Espriella, Técnico en refrigeración:** Servicio de Instalación de equipos, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de aires acondicionados tipo Split, centrales, agua fría, cuartos fríos. (2022-DICIEMBRE 2023)

**REFERENCIAS PERSONALES:**

**JENNY ARAUZ, JEFA DE SERVICIOS GENERALES, ACODECO**  
Teléfono 6220-4688  
**DIóGENES ALVARADO, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, IMELCF**  
Teléfono 385-5980  
**HIRAM DE LA ESPRIELLA, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO ESPRIELLA**  
Teléfono 6041-772

**EDWARD ARIEL DE LEON ORTEGA**

Fecha de Nacimiento: 07/02/1989  
Nacionalidad: panameña  
Cedula: 2-722-2064  
Coclé, Nata, El caño  
Estado civil: Unido

**ESTUDIOS REALIZADOS**

tuto Profesional Técnico e Industrial de dulce.  
ico en Refrigeración Industrial.Colegio iano Prado Arauz

**CAPACIDADES Y APTITUDES**

-Proactivo, responsable, dinámico.  
-Facilidad para trabajar en equipo.  
-Disponibilidad para el aprendizaje de nuevos métodos y procedimientos de trabajo.  
-Organización y planificación.  
-Liderazgo.  
-He participado en actividades extracurriculares cursos sobre diversos temas. Gracias a estas prácticas, he adquirido conocimientos más allá de lo teórico, donde la disciplina, las relaciones yel trabajo en equipo predominan.

**EXPERIENCIA LABORAL**

PANAMA SOLUTIONS, S.A, TECNICO DE REFRIGERACION.GRUPO ESPRIELLA, TECNICO DE REFRIGERACION  
GRUPO HIMA, TECNICO DE REFRIGERACION.

**CURSOS Y SEMINARIOS**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRESACONDICIONADOS TIPO SPLIT. INADEH.  
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT YCENTRAL, INADEH.  
CURSO DE ELECTRICIDAD DOMESTICA, INADEH.CURSO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, INADEH.  
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPOCENTRAL Y DUCTOS, INADEH.

**REFERENCIAS PERSONALES**

KAREN GUERRA  
+507 6203-4348  
PANAMA SOLUTIONS, S.A  
HIRAM DE LA ESPRIELLA  
+507-6041-7720  
GRUPO ESPRIELLA

CONTACTO: TELEFONO: 6547- 2849, CORREO: edwardleon07@outlook.com



Tal como se observa, al revisar los documentos adjuntos con la propuesta presentada por **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, vemos que, no presentó la copia simple del diploma del Supervisor que lo acredite como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico, como tampoco presentó la Certificación Vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura del Supervisor, a la que se refiere la Resolución N°JTIA 001-2022 de 12 de enero de 2022, documentos que son requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Tenemos que, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, publicó el Informe de Subsanación donde expresa que el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, subsanó los documentos requeridos en el Punto N°4 de “Otros Requisitos”, a saber:

| Documentos a Presentar con la propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Opciones                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <div>1 Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <div>Fue subsanado</div> <div></div> |
| Otros requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Opciones                             |
| <div><b>IMPORTANTE:</b> Todo documento que proviene del extranjero, debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.</div> <div>1 PERSONAL CLAVE<br/>El proponente deberá aportar el siguiente personal:</div> <div>SUPERVISOR (1)</div> <div><ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional (formación base) en Ingeniería Electromecánica o Ingeniería mecánica. Adjuntar copia simple del título y certificación vigente emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li><li>- Una (1) carta de experiencia en el mantenimiento de cuartos de fríos como mínimo de dos (2) años.</li></ul></div> <div>La carta de experiencia a presentar debe contar con lo siguiente:<br/>-Carta membretada por la empresa o entidad, correo electrónico y teléfono.<br/>-Trabajos realizados<br/>-Tiempo de los trabajos<br/>-Indicar si los trabajos fueron realizados a satisfacción</div> <div>TÉCNICOS DE CAMPO (2): El Proponente deberá presentar hoja de vida de cada uno de los técnicos de campo y deberán poseer mínimo un (1) año de experiencia en el mantenimiento de cuartos fríos.</div> <div>El personal mínimo requerido será de tres (3) personas, incluyendo (1) supervisor y dos (2) técnicos.</div> | <div>Fue subsanado</div> <div></div> |

Victor Mosquera  
Analista de Compras

Al verificar en que consiste la subsanación realizada por el proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, vemos que aportó copia simple del Diploma que acredita al Supervisor (Tomás Manuel Centella W.), como Licenciado en Ingeniería Electromecánica, sin embargo, adjunta la Certificación de Idoneidad del profesional antes descrito, no la Certificación Vigente de la Junta Técnica del Ingeniero Electromecánico (Tomás Manuel Centella W.), que es el documento requerido en los actos públicos del estado, conforme la **Resolución N°JTIA 001-2022 de 12 de enero de 2022**. Es válido recordar que, estos documentos no fueron presentados con la propuesta, ambos documentos fueron aportados en el término de subsanación.

Dado lo anteriormente señalado, debemos tomar en cuenta lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado



por la Ley 153 de 2020, en concordancia con el artículo 59 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, a saber:

“Artículo 55: Propuesta:...

**Solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta**, entendiéndose por subsanación la corrección de estos, siempre que no se trate de documentos ponderables.” (El subrayado y resaltado es del Tribunal).

“Artículo 59. Documentos subsanables. La subsanación no procederá cuando se trate de documentos ponderables; entendiéndose como tales, aquellos documentos que serán objeto de puntuación de acuerdo con el cuadro de ponderación. **En ningún caso se podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta**. (El subrayado y resaltado es del Tribunal).

Siendo así, en ningún caso se podrán subsanar documentos que no se hubiesen presentado con la propuesta, ya que la subsanación se interpreta, como la corrección de los documentos que han sido presentados con la propuesta y no de la sustitución de un documento por otro, por lo que se entiende que la copia simple del Diploma que acredita al Supervisor (Tomás Manuel Centella W.), como Licenciado en Ingeniería Electromecánica y la Certificación Vigente de la Junta Técnica del Ingeniero Electromecánico (Tomás Manuel Centella W.), no fueron presentados con la propuesta de **BRIXTON CAPITAL, S.A.**

Luego entonces, este Tribunal Colegiado no puede ignorar que el cumplimiento del requisito fue erróneamente verificado por la entidad licitante, siendo este error de la propia administración.

Debemos indicar que, la entidad licitante cometió un error al dar por válida la subsanación de documentos por parte de **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, ya que no fueron aportados con la propuesta, por ello, lo correcto debió ser descalificar al proponente, puesto que incumple con la presentación de los requisitos del Punto N°4 de “Otros Requisitos” del pliego de cargos (Personal Clave, Copia simple del diploma del Supervisor que lo acredite como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico y la Certificación Vigente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura del Supervisor), como ya hemos explicado en párrafos anteriores.

En consecuencia, en virtud de este incumplimiento **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, no puede ser beneficiada con la adjudicación a pesar de ser el proponente de menor precio y el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas, así lo jurídicamente viable es revisar la segunda menor oferta presentada por **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), quien ofertó por la suma de **B/.27,387.72**.

Siendo que, la entidad licitante en la “**Evaluación Técnica en Respuesta de Resolución de Medida Prévia**”(SIC), publicada el día 07 de octubre de 2024 a la



1:37 p.m., descalificó al proponente en virtud de que, la validez del paz y salvo de renta presentado no pudo ser verificada, además indica que la hoja de vida del personal clave (Técnicos Edwin Martínez Córdoba y Francis Martínez), no detallan la experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de cuartos fríos, además el recibo de agua presentado con la carta de presentación ejecutiva, corresponde al mes de Julio de 2023, por lo cual no se puede comprobar la información actualizada.

Tenemos que, luego de la revisión integral de la propuesta presentada por **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), para cumplir con el requisito N°3 del Pliego de cargos el proponente aportó el siguiente documento:



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCION GENERAL DE  
INGRESOS

DOCUMENTO 303003659983  
ESTADO APROBADO  
FECHA 14/08/2024

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO



|                  |                 |                             |
|------------------|-----------------|-----------------------------|
|                  |                 | Número de Control: 94e613af |
| Fecha de Emisión | Hora de Emisión | Fecha de Validez            |
| 14/08/2024       | 11:50:47 a. m.  | 31/08/2024                  |

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con RUC: 4-727-957 y Nombre o Razón Social: **ALEXANDER ANTONIO MIRANDA PEREZ**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

| Fecha: | Número de confirmación: |
|--------|-------------------------|
|        |                         |

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Este Tribunal realiza la verificación del documento aportado, siendo que, efectivamente la Certificación de Paz y Salvo de Renta presentada por el



proponente, al momento de ser verificada en la página de web de la Dirección General de Ingresos <https://etax2.mef.gob.pa/etax2web/Login.aspx#>, la cual arrojo la siguiente información:

etax2.mef.gob.pa/etax2web/Login.aspx#

GOBIERNO NACIONAL  
CON PASO FIRME

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

UNIR SESIÓN

CGI BVLNPA

REGISTRO CERTIFICACIONES HERRAMIENTAS CONSULTAS OTROS

Verificar Certificación de Paz y Salvo

Verificar Certificación de Paz y Salvo

|                         |                         |                      |                       |
|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| RUC/Finca/Pasaporte (*) | Número de Documento (*) | Fecha de Validez (*) | Número de Control (*) |
| 4-727-957               | 303003658602            | 31/08/2024           | 94e913ef              |

La Certificación de Paz y Salvo que intenta verificar NO ES VALIDA. Se le recomienda intentarlo nuevamente, asegurándose de introducir correctamente la información.

☐ No soy un robot

hCAPTCHA

Verificar Nuevo

Con la finalidad de verificar si la información contenida en el documento se encuentra errada, se procedió a verificar la validez a través del Código QR del documento, en la página web de la Dirección General de Ingresos <https://etax2.mef.gob.pa/etax2web/Login.aspx#>, arrojando el sistema que este Código QR le pertenece a la Certificación de Paz y Salvo de Renta de **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ**, cédula **4-727-957**, DV **81**, Número de Documento **30332845261**, Fecha de Validez **31/12/2022**, Número de Control **9374093b**, en consecuencia esta información no corresponde con el documento presentado, tal como se observa a continuación:

etax2.mef.gob.pa

Verificar Certificación con QR

Verificar Certificación

|                         |                      |                       |
|-------------------------|----------------------|-----------------------|
| RUC (*)                 | DV:                  | Contribuyente :       |
| 4-727-957               | 81                   | ALEXANDER /           |
| Número de Documento (*) | Fecha de Validez (*) | Número de Control (*) |
| 303002845261            | 31/12/2022           | 9374093b              |

Verificar Nuevo



En consecuencia, la propuesta del impugnante **ALEXANDER MIRANDA PÉREZ** (propietario del establecimiento comercial **FRIOTEC PANAMA**), incumple el requisito N°3 del Pliego de cargos, por lo cual no puede ser beneficiada con la adjudicación del acto.

Siendo así, nos corresponde revisar la propuesta de la empresa **RLJ PROFESIONAL DE PANAMÁ, S.A.**, al ser el tercer proponente que ofertó el menor precio por un monto de **B/.27,734.40**.

Tenemos que, al realizar la revisión integral de los documentos que fueron aportados con la propuesta, vemos que la entidad licitante considera que incumple el punto N°5 de los requisitos obligatorios, además de los puntos N°3, N°4 y N°6 de “Otros Requisitos” establecidos en el Pliego de cargos.

Nos corresponde verificar el supuesto incumplimiento de la oferta en cuanto al el Punto N°5 de los requisitos obligatorios, Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, siendo que el documento presentado por el proponente para cumplir con este requisito es el siguiente:



**DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN**  
Panamá, 19 de agosto de 2024

Señor  
Milena Gómez Cedeño  
Gerente Educativa  
E.S.D

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito **Rafael Luis Cordero Ortega**, varón (Venezolano), mayor de edad, (Director), (Soltero), con cédula de identidad personal N° E-8-170071, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **RLJ Profesional de Panamá, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155604238, con domicilio en Corregimiento Pueblo Nuevo Calle calle 64 Oeste 37, Casa Lote 20, Urbanización Vista Hermosa, Teléfono: 381-6341; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N. 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No 4g de 26 de octubre de 2016.
- 4.- Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 19 de Agosto de 2024.

Rafael Luis Cordero Ortega  
E-8-170071  
RLJ Profesional de Panamá, S.A.

Yo, **Gabriel E. Fernández De Marco**, Notario Público Decimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

Que da fe la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (s) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (art. 473b C.O.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, **19 AGO 2024**

Lto. **Gabriel E. Fernández De Marco**  
Notario Público Decimo



Se evidencia que el documento se encuentra dirigido a Milena Gómez Cedeño, Gerente Educativa del ITSE, por lo que cumple con lo requerido en el pliego de cargos, por ello, descalificar la propuesta por indicar en el saludo del documento “Señor Procurador”, incurre en excesivo formalismo por parte de la entidad licitante.

En cuanto al supuesto incumplimiento del punto N°4 de “Otros Requisitos” del pliego de cargos, debemos primero establecer los requerimientos necesarios para acreditar la experiencia técnica de la empresa a saber :

- 3 Experiencia Técnica de la Empresa
- El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) cartas de experiencia en mantenimiento de cuartos fríos en los últimos cinco (5) años en el sector público y/o privado.
- Nota:
- Para el sector privado deberá presentar lo siguiente:
- Carta membretada con el correo electrónico, teléfono
  - Trabajo realizado
  - Duración del trabajo
  - Indicar si el trabajo fue realizado a satisfacción
  - Firmada por el Representante legal de la empresa.
- Para el sector público deberá presenta acta de recibido conforme con lo siguiente:
- El valor del servicio realizado.
  - El periodo de ejecución detallado.
- Debe estar firmada por el Representante legal de la entidad que la emite o el funcionario autorizado.

Tenemos que, el proponente para cumplir con este requisito aportó los siguientes documentos a saber:

Panama, 18 de agosto del 2024

**ARIA**

SEÑORA  
MILENA GOMEZ CEDEÑO  
GERENTE EDUCATIVA.

En referencia al acto público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTOS FRÍOS”.

A solicitud de la empresa **RLJ PROFESIONAL PANAMA S. A.** con Ruc 155604238-2-2015 VD38 certifico que la misma ha realizado mantenimiento de los cuartos fríos de nuestra empresa **Restaurante Aria (Gastronomía 18 S.A)** por más de cinco (5) años.

Estos trabajos se han realizados a nuestra satisfacción.

Atentamente,

Miguel de Gracia  
Administrador  
Restaurante Aria  
Admin2@grupodieciocho.com

Panama, 19 de agosto del 2024

**LUCCA**  
MODERN ITALIAN  
RESTAURANT

SEÑORA  
MILENA GOMEZ CEDEÑO  
GERENTE EDUCATIVA.

En referencia al acto público No. 2024-1-39-01-08-CM-000133, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUARTOS FRÍOS”.

A solicitud de la empresa **RLJ PROFESIONAL PANAMA S. A.** con Ruc 155604238-2-2015 VD38 certifico que la misma ha realizado mantenimiento de los cuartos fríos de nuestra empresa **Restaurante Lucca Trattoria (CM cangrejo S.A)** por más de cinco (5) años.

Estos trabajos se han realizados a nuestra satisfacción.

Atentamente,

Marieliz Montilla  
Administradora  
Restaurante Lucca Trattoria  
mmontilla@cmfoodco.com  
381-2810



De la revisión integral de estos documentos vemos que, son cartas de experiencias provenientes del sector privado, sin embargo, las mismas no detallan la duración del trabajo realizado, tampoco especifican que dichos trabajos fueron realizados en los últimos cinco (5) años, información que la entidad licitante estableció claramente en la redacción del requisito, por lo que al tenor literal del requisito establecido en el pliego de cargos, efectivamente la propuesta de la empresa **RLJ PROFESIONAL DE PANAMÁ, S.A.**, incumple el punto N°4 de "Otros Requisitos" del pliego de cargos, por lo que tampoco puede ser beneficiada con la adjudicación.

Resulta válido manifestar que la verificación de las propuestas se fundamenta en un proceso valorativo que conlleva un examen integral del contenido sustancial de la documentación aportada por los proponentes; es decir, va más allá de un simple cotejo de documentos en los que se califican positivamente aquellos que contienen títulos y/o palabras claves del requisito; y negativamente los que no poseen tales términos.

No debemos dejar de lado el hecho de que, nos encontramos ante un acto de selección de contratista por contratación menor, que permite de manera expedita, la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los B/.50,00.00, cumpliéndose con un mínimo de formalidades, por lo cual la exigencia de garantía en estos actos se encuentra eximida por la ley, ya que no se pide o exige garantías a los proponentes que participen en el acto de selección de contratista por contratación menor, únicamente le será exigible la garantía según la ley, al adjudicatario o contratista que ha suscrito un contrato u orden de compra refrendado, así lo dispone el artículo 56 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la ley 153 de 2020 y el artículo 86 del Decreto 439 de 2020.

Por lo tanto, de la actuación realizada por la entidad licitante, se colige que la verificación de los requisitos documentales obligatorios presentados por la empresa **BRIXTON CAPITAL, S.A.**, no se realizó en debida forma, siendo así le asiste la razón a la recurrente en cuanto al ataque realizado, puesto que sus inconformidades con la actuación de la entidad licitante son atendidas mediante el recurso de impugnación presentado ante esta Colegiatura.

En consecuencia, el ataque realizado por la impugnante encuentra sustento, aunado al hecho de que dentro de los principios que rigen la contratación pública existen algunos que resaltan por estar señalados desde la Constitución, como lo son; el de buena fe o el de transparencia, este último, tomado como base en la contratación estatal porque impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir, así las entidades licitantes tienen la obligación de realizar los



procesos de licitación pública, contratación menor, entre otros, sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés.

En tal circunstancia, reiteramos que, la real importancia respecto al fin público en la realización de cualquier procedimiento de selección de contratista, en las contrataciones públicas, no es otro que, el de suplir las necesidades del país, y con ello adjudicar a una empresa que cumpla con todos los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de cargos.

Cabe añadir que el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos en la contratación con el Estado, están dirigidas a garantizar la eficiencia y moralidad administrativa, pues permiten a la Administración elegir y adjudicar la propuesta que le ofrezca mayores ventajas para contratar y la mayor justicia para los proponentes-contratantes.

Es válido recordar que la finalidad del procedimiento de selección de contratista es la determinación del proponente que formule la oferta más ventajosa para el Estado, con pautas de valorización objetivas, correspondiendo a las entidades la labor de reconocer, declarar o aceptar la oferta más ventajosa, el cual se satisface cumpliendo con las reglas del juego previamente conocidas; asegurándose así la entidad, garantizar la defensa del interés público con la transparencia y justicia en la contratación administrativa, esto debido a que, la propia ley ha impuesto la selección objetiva de los contratistas, con la cual se pretende proteger la igualdad de oportunidades entre los particulares y la obtención de la Administración de las condiciones más ventajosas para el interés público, sin embargo, aunque la entidad mantenga una necesidad o la colectividad, no implica que se deban adjudicar actos públicos a propuestas que no satisfagan las cláusulas administrativas estatuidas.

Adicionalmente, debemos resaltar la importancia de la responsabilidad que incumbe a quienes participan en los procedimientos de selección de contratista, conforme al principio de responsabilidad e inhabilidades de los servidores públicos, el cual se encuentra incorporado en el artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, el cual señala que están obligados a procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, protegiendo los derechos de la entidad, sin perjuicio de los intereses legítimos de los contratistas o terceros, así como a actuar ajustados al ordenamiento jurídico, siendo responsables ante las autoridades por infracciones a la Constitución o a la Ley, por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de esta. Por ende, consideramos oportuno orientar a la entidad a conducir los procedimientos de contratación pública, según el ordenamiento jurídico correspondiente.

Le queda claro a esta Colegiatura Tribunalicia, luego de haber realizado el ejercicio valorativo, que ninguna de las propuestas presentadas en este acto



público satisface en su totalidad los requisitos y exigencias establecidas en el pliego de cargos, **lo jurídicamente viable es declarar desierto el acto público**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 135 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, que dicen:

**“Artículo 72. Acto desierto.** La entidad licitante, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas:

1. Por falta de proponentes; es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.

**2. Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.**

3. Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.

4. Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 48 del artículo 2.

5. Cuando los postores en un acto de subasta de bienes públicos no hubieran ofertado un precio igual o mayor del valor estimado para el acto, y en el caso de subasta en reversa, no hubieran ofertado un precio igual o menor del precio máximo de referencia.

6. Cuando se considere que las propuestas son contrarias a los intereses públicos.

7. Cuando el objeto de contratación esté contenido en la tienda virtual, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidos en él.

Declarado desierto el acto, la entidad pública podrá convocar a un nuevo acto. La nueva convocatoria se realizará con la antelación prevista en el artículo siguiente.

En caso de subasta en reversa, si solo se presentara una propuesta, la entidad podrá, en lugar de declararla desierta, negociar directamente el contrato únicamente con ese proponente, a un precio que sea igual o menor del precio máximo de referencia; o igual o superior al valor estimado, en los casos de subasta de bienes públicos.” (el resaltado es del Tribunal)

**“Artículo 135. Acto desierto.** La entidad procederá a declarar desierto el acto de selección de contratista, con base en las causales establecidas en el artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Ejecutoriada la resolución que declara el acto desierto, la entidad podrá celebrar una nueva convocatoria de ese mismo acto, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. De requerirse modificaciones al pliego de cargos del acto público, la entidad convocará con la antelación establecida en el artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, será potestad de la entidad convocar un nuevo acto público, atendiendo a lo dispuesto en la Ley.”

Por ello, esta Colegiatura considera que de acuerdo con las constancias del procedimiento y al escrutinio realizado, lo procedente es **revocar** en todas sus



partes el **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, emitido por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, por medio del cual se adjudicó el acto público **N°2024-1-39-01-08-CM-000133** y en su lugar se procede a aplicar lo establecido en el artículo 244 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que al tenor apunta a la facultad del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas de **revocar** la actuación de la entidad contratante y **declarar desierto el acto público**.

"Artículo 244. Decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. El Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, luego del análisis de los hechos y las pruebas que obren en autos, procederá a confirmar, modificar, **revocar restableciendo el derecho vulnerado a través de la adjudicación del acto de selección de contratista** o anular lo actuado por la entidad contratante". (el subrayado y la negrita es del Tribunal).

Al respecto, debemos recordarle a la entidad que, una vez publicada la decisión del Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamaCompra", debe acatar en el término de la ley dicha decisión tal como lo establece el artículo 164 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020, cuando a la letra dice lo siguiente:

"**Artículo 164. Cumplimiento de las decisiones del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.** Las resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas mediante las cuales se deciden o resuelven los recursos de impugnación y apelación son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades contratantes.  
**La entidad contratante deberá acatar lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución que resuelve el recurso.**" (el subrayado y la negrita es del Tribunal).

En lo referente a la fianza de impugnación consignada por la recurrente, este Tribunal considera que la misma debe ser devuelta, porque se ha observado que no ha existido mala fe ni temeridad en la interposición del recurso de impugnación.

En atención a todo lo anteriormente valorado, y la debida motivación, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** los efectos del **Cuadro de Cotizaciones N°082 del 03 de septiembre de 2024**, emitido por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, por medio del cual se adjudicó el acto público **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**, al proponente **BRIXTON CAPITAL, S.A.**

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el acto público **N°2024-1-39-01-08-CM-000133**, cuyo objeto contractual es el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo**

**Mensual de Cuartos Fríos en el ITSE**", toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de cargos del acto público.

**TERCERO: ORDENAR** la devolución de Fianza de Impugnación consignada mediante **CHEQUE DE GERENCIA N°000025204 del 12 de septiembre de 2024**, emitido por **BANCO GENERAL**, por el monto de **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00)** a orden del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, cantidad que representa el diez por ciento (10%) del precio de referencia del acto público.

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes que esta resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno; salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

**QUINTO: NOTIFICAR** a las partes de la presente resolución a través del portal electrónico "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

**SEXTO: DISPONER** la salida y archivo del expediente **N°130-2024/TACP**, previa anotación en el registro respectivo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Convención Americana de Derechos Humanos; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 y la Ley 38 de 2000, en lo aplicable y demás normas concordantes y complementarias.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MANUEL BECKFORD**  
Magistrado Suplente

**LUIS MARISCAL**  
Magistrado

**MARTÍN WILSON CHEN**  
Magistrado

**KAREN SUE SOLÍS M.**  
Secretaria General, Encargada

